Villavicencio, septiembre 25 de 2026

OFICIO DE EXTEMPORANEIDAD

ASUNTO: JUSTIFICACION DE EXTEMPORANEIDAD.
ACTA MODIFICATORIA No. 1. Contrato de Interventoría No. 1263 de 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y EL CONSORCIO BULDIING HOUSES.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, me dirijo a usted con el fin de presentar la justificación técnica y administrativa referente a la publicación extemporánea de los documentos correspondientes a los procesos contractuales del **ASUNTO**, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Al respecto, me permito informar que la imposibilidad de realizar la publicación dentro de los términos legalmente establecidos se debió a **fuerza mayor y razones administrativas ajenas a la voluntad de la suscrita**. Específicamente, a raíz del reciente cambio de Secretario de Despacho, la cuenta institucional y los accesos de usuario y contraseña requeridos para operar y firmar en la plataforma SECOP no se encontraban activos, actualizados ni disponibles para esta Secretaría.

A pesar de haber gestionado de manera inmediata el restablecimiento de los accesos y la actualización de los roles ante el administrador del sistema, el trámite técnico de asignación de nuevos usuarios tomó un tiempo que superó los plazos normativos de publicación.

Una vez restablecidos los accesos correspondientes, se procedió de manera inmediata a indexar y publicar la totalidad de la información y los documentos pendientes, garantizando así los principios de **transparencia y publicidad** que rigen la contratación estatal, según lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Agradezco que este documento sea archivado en el expediente contractual como soporte válido del principio de anualidad, publicidad y debida diligencia.

Atentamente,

LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ
Ex Secretaria de Vivienda Departamental
Cel 3134401928

	LISTA DE CHEQUEO ADICIÓN Y/O PRORROGA/ MODIFICATORIA DE OBRA /INTERVENTORÍA SECRETARÍA DE VIVIENDA	CODIGO	F-VI-28
GOBERNACIÓN DEL META		VERSIÓN:	03

OBRA	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
OFICIO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA/ MODIFICATORIA DE OBRA				
INFORME DE CONTRATISTA				
INFORME DE INTERVENTORIA				F-VI-62
REPROGRAMACION DE ACTIVIDADES				
ACTA DE COMITE (REUNION)				F-TH-38
SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA/ MODIFICATORIA CONTRATO DE OBRA				F-VI-04
ACTA DE PROYECCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES OBRA				F-VI-15
ACTA DE FIJACIÓN DE ÍTEMS Y/O PRECIOS NO PREVISTOS				F-VI-15
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				F-VI-15
ACTA DE CAMBIO DE ESPECIFICACIONES				F-VI-29
COTIZACIONES				
TABLA COMPARATIVA COTIZACIONES				F-VI-61
LISTA DE PRECIOS (INSUMOS-EQUIPOS-ALQUILER MANO DE OBRA)				
MEMORIA DE CALCULO				F-VI-15
SOPORTES O ANEXOS QUE SUSTENTEN SU SOLICITUD				
OFICIO DE VIABILIDAD DADO POR LA INTERVENTORIA				

INTERVENTORÍA	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
OFICIO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA/MODIFICATORIA DE INTERVENTORÍA	X			
INFORME DE INTERVENTORIA	X			F-VI-62
INFORME VIABILIDAD SUPERVISOR	X			
ACTA DE PROYECCIÓN DE MODIFICACIÓN	X			F-VI-15
ACTA DE COMITÉ (REUNIÓN)	X			F-TH-38
SOLICITUD DE ADICION Y/O PRORROGA/ MODIFICATORIA DE OBRA/INTERVENTORÍA			X	F-VI-04
ACTA SOLICITUD DE ADICIÓN INTERVENTORÍA			X	F-VI-04
OFICIO DE VIABILIDAD DADO POR LA SUPERVISIÓN	X			

Revisó:

Visto Bueno:

NOTA: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos

Villavicencio – Meta, 20 de agosto de 2026

Señora
LINDA DELCY GUZMÁN GUTIÉRREZ
Supervisora de Interventoría
SECRETARÍA DE VIVIENDA
Villavicencio – Meta

ASUNTO: Solicitud de trámite de la Modificatoria No. 01 al Contrato de Interventoría No 1263 DE 2026

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 1263 de 2026
OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y PRIORITARIO (VIP), CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META".

En el marco de la ejecución del **Contrato de Interventoría No. 1263 de 2026**, cuyo objeto corresponde a "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y PRIORITARIO (VIP), CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META" y de conformidad con las necesidades identificadas durante el primer mes de ejecución contractual, nos permitimos solicitar formalmente el trámite de la **Modificatoria No. 01**, de acuerdo con la sustentación técnica presentada por la Interventoría y el análisis efectuado por la Secretaria Contratante.

Durante el primer mes de ejecución se realizó la revisión de la estructura y dedicación del equipo de trabajo dispuesto para el desarrollo de las actividades de Interventoría, identificándose la necesidad de efectuar algunos ajustes orientados a fortalecer el seguimiento, control y acompañamiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.

En este sentido, la Interventoría presentó la correspondiente **sustentación técnica**, mediante la cual se justificaron los ajustes requeridos al equipo de trabajo, consistentes principalmente en:

1. **Redistribución de las dedicaciones** de algunos profesionales, de acuerdo con las necesidades evidenciadas durante el inicio de la ejecución contractual.

2. **Disminución del personal de apoyo técnico**, considerando la dinámica y requerimientos reales identificados durante el primer mes de ejecución.

3. **Incremento en la dedicación del Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo**, con el propósito de fortalecer las actividades de seguimiento, verificación y control en esta materia.

4. **Incorporación del Profesional Ambiental**, con el fin de garantizar un seguimiento especializado al cumplimiento del **Plan de Manejo Ambiental** y de las obligaciones ambientales asociadas al proyecto.

Una vez presentada la sustentación técnica por parte de la Interventoría, la Secretaría Contratante realizó el análisis de los ajustes propuestos, evidenciando que estos responden a las necesidades identificadas durante el primer mes de ejecución y que se encuentran encaminados a **fortalecer el ejercicio de seguimiento y control del contrato**, sin modificar su objeto contractual ni afectar el equilibrio financiero del mismo.

En consecuencia, la Secretaría Contratante **emitió concepto favorable y otorgó el aval técnico** para continuar con el trámite de la **Modificatoria No. 01 del Contrato de Interventoría**, en los términos expuestos y de acuerdo con la propuesta presentada.

Así mismo, se estableció que los ajustes aprobados tendrán aplicación **a partir del segundo (2.°) mes de ejecución contractual**, correspondiente a los **veintitrés (23) meses restantes del plazo contractual**, de conformidad con la fecha de presentación y trámite de la presente modificatoria.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos se adelante el trámite administrativo, contractual y jurídico correspondiente para la **formalización de la Modificatoria No. 01 al Contrato de Interventoría No. 1263 del 2026**, incorporando los ajustes al equipo de trabajo y las dedicaciones aprobadas mediante el aval técnico otorgado por la Secretaria Contratante.

La presente solicitud se formula con el propósito de que la estructura del equipo de interventoría guarde correspondencia con las necesidades reales de ejecución del proyecto y permita garantizar un adecuado ejercicio de seguimiento, vigilancia y control durante el plazo restante del contrato.
Para los fines pertinentes, se anexan los documentos técnicos y soportes que sustentan la presente solicitud.

Cordialmente,

JESSICA LORENA HERRERA GUTIÉRREZ
Representante Legal
C.C. No. 1.121.893.636 de Villavicencio
CONSORCIO BUILDING HOUSES
NIT. 902.049.413-2

INFORME MODIFICATORIA No 1 DE INTERVENTORÍA

CONTRATO 1263 DEL 15 DE MAYO DE 2026

"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP, CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META".



PROYECTO No. 2025005500046

TABLA DE CONTENIDO.

Contenido
A ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 3
JUSTIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 4
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PROYECTO 6
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 8
INFORMACIÓN BÁSICA 10
MODIFICACIONES EN EL TIEMPO – PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES 10
INFORMACIÓN FINANCIERA 10
A PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO 11
B INFORME INVERSIÓN DEL ANTICIPO 12
C RESUMEN: 12
MODIFICATORIOS Y/O ACLARATORIOS REALIZADOS AL CONTRATO 12
VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS 13
VERIFICACIÓN DE PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES DE LA INTERVENTORÍA 14
ORGANIGRAMA DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA. 14
ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA 15
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO DE OBRA 15
MODIFICACIONES EN EL TIEMPO – PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES 15
INFORMACIÓN FINANCIERA 15
PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO 16
INFORME INVERSIÓN DEL ANTICIPO 16
RESUMEN: 16
MODIFICATORIOS Y/O ACLARATORIOS REALIZADOS AL CONTRATO 17
VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS 19
ORGANIGRAMA DEL CONTRATISTA DE OBRA. 20
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO LO PROGRAMADO VS LO EJECUTADO 21
CUADRO DE RESUMEN DE ACTAS SUSCRITAS DENTRO DEL PERIODO 21
Comités de Obra y Reuniones 22
JUSTIFICACION MODIFICATORIA No 1 22
Ajuste en la dedicación de los directores de Interventoría 23
Ajuste en el número de Auxiliares Técnicos de Ingeniería 23
Incremento en la dedicación del Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) 24
Inclusión del Profesional Ambiental 24
OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR 25
RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR 26

A ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: El municipio de Villavicencio, en el Departamento del Meta, enfrenta actualmente un alto déficit habitacional tanto cuantitativo como cualitativo, producto del acelerado crecimiento de su población y de las profundas limitaciones socioeconómicas que afectan a una parte significativa de sus habitantes.

Esta situación ha favorecido la expansión de asentamientos informales, caracterizados por la ocupación irregular de predios y la construcción de viviendas inadecuadas, que en su mayoría carecen de acceso a servicios públicos básicos. Estas edificaciones, además de no cumplir con los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial, tampoco se ajustan a las Normas de Sismorresistencia colombianas, lo cual representa un alto riesgo estructural y de seguridad para sus ocupantes. Esta problemática, sostenida en el tiempo, ha impactado de manera negativa la calidad de vida de numerosos núcleos familiares, quienes viven en condiciones de hacinamiento, en zonas de alto riesgo y bajo múltiples situaciones de vulnerabilidad.

La falta de acceso a una vivienda propia y formal ha intensificado el crecimiento de estos asentamientos, donde las construcciones, en su mayoría artesanales, se desarrollan en entornos con condiciones ambientales adversas, como humedad excesiva, mala ventilación y deficiencias estructurales. Asimismo, estas viviendas improvisadas carecen de sistemas hidrosanitarios adecuados, lo que deriva en prácticas inadecuadas de captación de agua y disposición de excretas, incrementando el riesgo sanitario y afectando directamente la salud pública.

Esta situación no solo constituye una manifestación de un inadecuado ordenamiento territorial, sino que también vulnera de manera directa el derecho a una vivienda digna y segura, impactando negativamente la salud, la seguridad y la calidad de vida de la población más vulnerable.

Las causas de esta problemática obedecen a la limitada oferta institucional de programas de apoyo habitacional, el escaso acceso a mecanismos de financiamiento para la adquisición de vivienda, y la existencia de viviendas que no cumplen con las normas técnicas colombianas en materia de construcción, así como al limitado acceso al crédito hipotecario, este asociado a la baja capacidad de ahorro de las familias y a las restricciones impuestas por las entidades financieras frente al riesgo crediticio.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MAGNITUD DEL PROBLEMA:

El Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 reveló que en el país hay cerca de 14 millones de hogares, el déficit de vivienda afecta a 5,14 millones de hogares colombianos, de los cuales 2,7 millones viven en suelo urbano y 2,3 millones en suelo rural (DANE, 2018). Las necesidades de las zonas rurales alcanzaron 80,9%, del cual un 57,2% corresponde al déficit cualitativo y un 23,7% al déficit cuantitativo. Mientras que las zonas urbanas fueron de 24,8% equivalentes a 18,7% el déficit cualitativo y 6,12% déficit cuantitativo.

El municipio de Villavicencio-Meta cuenta con una población total para el año 2018 de 451.212 habitantes, que conforman un total de 150.681 hogares, de los cuales 419.657 habitantes que corresponden a 141.062 hogares se localizan en área urbana ubicados en la cabecera municipal y 31.555 habitantes que corresponden a 9.619 hogares en suelo rural (centros poblados y rural disperso), con un déficit de cobertura de la prestación del servicio de alcantarillado del 13.294 hogares, un déficit de cobertura de la prestación de servicios de acueducto de 11.243 hogares, y que da lugar a un déficit cuantitativo de vivienda de un 3,65% y un déficit cualitativo de vivienda de 20.03%, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el CENSO Nacional de Población y Vivienda realizado en el 2018.

El municipio de Villavicencio - Meta cuenta con una población de 593.273 habitantes según proyecciones del DANE para el año 2025; de la cual de acuerdo con la caracterización poblacional realizada por la Secretaria de Vivienda en la vigencia 2022, se evidencia que en el municipio de Villavicencio existen por lo menos 23.488 hogares que manifiestan no contar con vivienda propia y/o vivir en condiciones habitacionales inadecuadas.

El déficit cuantitativo de vivienda en el municipio de Villavicencio obedece, en gran medida, al elevado número de viviendas informales ubicadas en asentamientos subnormales, asi como a la limitada oferta de programas de vivienda de interés social y/o prioritario que resulten asequibles para las familias de bajos ingresos. Esta situación se ve agravada por la reducida capacidad económica de dichos hogares para acceder a una vivienda digna y adecuada.

Esta problemática incide directamente en el aumento de las necesidades básicas insatisfechas, lo que a su vez incrementa la probabilidad de aparición y propagación de enfermedades, eleva los niveles de hacinamiento y deteriora las condiciones de vida de muchas familias en el municipio de Villavicencio. Adicionalmente, la carencia de vivienda propia obliga a muchas de estas familias a destinar una parte significativa de sus ingresos al pago de arriendo, lo cual repercute negativamente en su calidad de vida al elevar el costo de vida

JUSTIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

A razón de la pretensión de disminuir el déficit habitacional, el Departamento del Meta por medio de la Secretaria de vivienda del Departamental, respaldado por su razón de ser contendidas en la Ordenanza Departamental N° 995 de 2018, Articulo 48 por medio de la cual se estableció las funciones de la Secretaria de vivienda Departamental, que le dan la facultad de generar acciones que conlleven principalmente a la realización de proyectos que ayuden a la disminución del déficit cuantitativo y cualitativo en materia de vivienda, asi las cosas dentro del orden de prioridades proyectuales de esta dependencia y con base en las estrategias administrativas planteadas se tomó la decisión de adelantar las tareas pertinentes a la materialización de un proyecto VIP y VIS, en la capital del departamento del meta, el cual será desarrollado en el predio identificado con matricula inmobiliaria No. 230-166346 y cédula catastral No. 00-17-0056-0009-000, cuyo propietario es el Departamento del Meta, lo cual se fortaleció aún más esta decisión.

Lo anterior, argumenta la intención de propiciar los recursos necesarios para la construcción de un proyecto de vivienda de vivienda de interés social (VIS) y/o vivienda de interés prioritario (VIP), con el fin de atender el déficit habitacional de la población del municipio de Villavicencio.

En dicho sentido, el artículo 51 de la Constitución política de Colombia, establece que todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna en virtud de lo cual el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda, en virtud de lo cual, el objetivo principal del proyecto es el de otorgar subsidios en la modalidad de vivienda nueva de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP), con el fin de que se mejoren las condiciones de vida y las familias beneficiarias puedan contar con una vivienda digna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley 715 de 2001, corresponde al Departamento promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales; administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tenga; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; asesorar y presentar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para ejercicios de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Por su parte, el artículo 2º de la ley 1537 de 2012, estableció los lineamientos para el desarrollo de la política de vivienda, para lo cual las entidades públicas del orden nacional y territorial deberán promover o adelanta de acuerdo con sus capacidades y competencias, el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

Asi las cosas, la Secretaria de Vivienda en el marco de sus funciones y competencias considera la pertinencia de la construcción de un proyecto de vivienda en aras de disminuir el déficit cuantitativo de vivienda que conlleve a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable del Municipio de Villavicencio, satisfaciendo la necesidad básica más importante y deseada por la población necesitada, la cual es la de tener vivienda propia y digna.

Sumado a esto la Secretaria de Vivienda pretende a través del desarrollo del proyecto dará cumplimiento al Plan de desarrollo económico y social departamental "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" 2024-2027, en el SECTOR 40 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO el cual integra el Programa: Acceso a Soluciones de Vivienda mediante el Producto: Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda nueva, el cual contempla como Meta Producto "Asignar 1200 subsidios de vivienda nueva de interés social y/o prioritario para familias en la zona urbana del departamento del meta, a través de los diferentes proyectos de vivienda"

Teniendo cuenta los componentes que constituyen y hacen parte de la formulación y estructuración del proyecto de vivienda, y dada la complejidad de naturaleza del mismo, el departamento del Meta, por medio de la Secretaria de Vivienda Departamental a través de una iniciativa, desarrolló la contratación de una consultoría bajo la modalidad de concurso de méritos a través de la plataforma transaccional SECOP II No SVM-CM-002-2022 cuyo objeto contractual es: "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y/O PRIORITARIO (VIP) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", dando origen al CONTRATO N° 1652 del 01 de abril de 2022, celebrado entre Consorcio ESTUDIOS Y DISEÑOS VIVIENDA 2022 y el departamento del Meta (Secretaría de Vivienda); y en virtud de ello, se cuentan con los estudios y diseños necesarios para la estructuración de un proyecto de vivienda a desarrollarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-166346 y cédula catastral No. 00-17-0056-0009-000.

Entre tanto, los estudios y diseños allegados por la Consultoria, fueron evaluados por el equipo técnico y jurídico de profesionales de la Interventoría realizada por el Consorcio INTERDISEÑOS DEL META 2022, en el marco del Contrato de Interventoría No. 1665 del 2022, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los estudios y diseños, para la construcción de vivienda de interés prioritario (VIP) y vivienda de interés social (VIS), en el municipio de Villavicencio" celebrado con el departamento del Meta de la Secretaría de Vivienda, cuyo resultado final fue la viabilidad jurídica y técnica a todo el compendio documental del proyecto, los cuales sirvieron como insumos técnicos para la estructuración y formulación del proyecto de vivienda conforme al cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental (DAPD), y los establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), mediante el documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión.

Es importante aclarar que el presente proyecto se pretende desarrollar en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-166346 y cedula catastral No. 00-17-0056- 0009-000, con un área de 38.905,24 m2. El predio antes mencionado fue adquirido a título de compraventa por el Departamento de Meta mediante Escritura Publica No. 2810 del 30/12/2010 de la Notaria 4ª de Villavicencio.

Adicionalmente, mediante Resolución N° 50001-2-11-0173 del 25/04/2012 corregida el 28/04/2015 y el 08/03/2021, el Curador Urbano Segundo de Villavicencio aprobó el Proyecto Urbanístico General y Licencia Urbanística de Urbanización, Primera Etapa Supermanzana Lote 1ª y Lote 6B, BOSQUES DE PALMA, para los predios identificados con cedulas catastrales No. 00-17-0056-0006-000 y No. 00-17-0062-0002-000, matrículas inmobiliarias No. 230-105920 y No. 230-72707 respectivamente, mediante la cual se estableció un uso Dotacional para el Lote 6B que corresponde al predio objeto de intervención.

La Dirección de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Villavicencio, en virtud del Plan de Ordenamiento Territorial vigente Acuerdo 287 de 2015, indico por medio del oficio No.1352-14.03/473 de 2021, que el predio objeto de intervención se localiza en Suelo Urbano, en Área de Actividad Residencial Predominante.

En concordancia con lo indicado, mediante oficio No. 1352-14.01/358 de 2021, la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Villavicencio, informó que el predio objeto de intervención se encuentra en Amenaza baja, en consecuencia no requiere realizar estudios de detalle para la mitigación de amenaza y riesgo de conformidad con lo establecido en artículo 53 del Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 287 de 2015, entendiendo que dichos estudios aplican únicamente para predios que se localicen en áreas de amenaza y riesgo medio y alto por fenómenos naturales de inundación, remoción en masa y avenidas torrenciales.

Que, de conformidad con las disponibilidades de servicios públicos requeridas para el trámite de Licencia Urbanística de urbanización en la modalidad de Reurbanización, las Empresas de Servicios Públicos, LLANOGAS S.A. E.S.P. mediante Certificado de Disponibilidad de Servicio de Gas Domiciliario No. 038 del 2022, BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. mediante Certificado de Disponibilidad del Servicio Público de Aseo No. 008 del 2022, EMSA Certificado de Disponibilidad del Servicio de Energía Eléctrica No. GD-PE-20224100146941 del 25/04/2022 y EAAV Certificado de Disponibilidad del Servicio de Acueducto y Alcantarillado No. CDIS-039-2021, otorgaron la disponibilidad de servicios públicos de acuerdo con su competencia para el predio objeto de intervención.

Que, por lo anterior, en aras de desarrollar la iniciativa del proyecto de vivienda en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-166346 y cédula catastral No. 00-17-0056- 0009-000, mediante Licencia Urbanística de Urbanización en la modalidad de Reurbanización No. L-21-0239 del 08/09/2021, otorgada por la Curaduría Urbana segunda se estableció de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 287 de 2015, el Área de Actividad Residencial Predominante para al predio en mención.

Que, respecto a la titularidad, el folio de matrícula del predio en mención registraba una medida cautelar de inscripción de la demanda de acción popular 201211600 Juzgado 4º Administrativo de Jesús Alfonso Aguilar en contra de la Gobernación del Departamento del Meta. No obstante, de conformidad con el Auto de fecha 20 de febrero de 2023, el Magistrado ponente Héctor Enrique Rey Moreno, ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada a través de las providencias proferidas el 05 de febrero y 23 de marzo de 2023, por lo cual ORDENO a la Secretaria General de su Corporación que libre comunicación a la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio solicitando la cancelación de la inscripción de la demanda en el Certificado de Tradición y Libertad del predio identificado con el Folio de Matrícula No. 230-166346 de propiedad del Departamento del Meta, en razón a ello, se radico la solicitud de levantamiento de medida cautelar en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, con radicado No. 2023-230-6-5240 del 13 de marzo de 2023, entidad que realizó la respectiva inscripción tal como consta en la anotación No.004 de fecha 15/03/2023.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PROYECTO

La Ciudadela San Felipe de Villavicencio, desde el punto de vista urbanístico, está concebida bajo los criterios espaciales de una urbanización cerrada en propiedad horizontal, con una densidad de 467 unidades de vivienda, desarrolladas en: 6 torres de 11 pisos (Torres 1,2,3,4,5,6) con 264 apartamentos (6 VIP y 258 VIS), además, 5 torres de 5 pisos (1 torre (torre 7) con 20 apartamentos (10 VIS y 10 VIP) y 4 torres (Torres 8,9,10,11) con 80 apartamentos VIP), adicionalmente contempla 5 manzanas (Manzanas 1,2,3,4,5) con 103 unidades de vivienda unifamiliar en 2 pisos (VIS), y zonas comunes (portería, salón social, piscina, coworking, cancha múltiple, estacionamientos y zonas verdes). El proyecto cumple con el requerimiento del 20% de VIP, parqueaderos, zonas comunes, índices, aislamientos, retrocesos, alturas, densidades y demás normas específicas establecidas en el POT Villavicencio - Acuerdo 287 de 2015, de igual forma cumple con el porcentaje requerido para PMR, en consecuencia de ello se destina el 1% del proyecto para viviendas para PMR (6 unidades de vivienda), localizadas en los aptos 101 de cada una de las torres de 11 pisos, así como la ubicación de rampas para permitir el acceso de personas con movilidad reducida, desde las bahías de parqueo, hacia los andenes que conectan todas las unidades de vivienda con las zonas comunes, y el ingreso a las respectivas viviendas; de igual forma contempla el diseño de redes de servicios públicos de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, redes eléctricas, redes de telecomunicaciones, red de incendios y redes de gas.

El proyecto desde el componente arquitectónico, contempla el diseño en tres tipologías de vivienda, la primera tipología de vivienda corresponde a vivienda unifamiliar en dos pisos de altura, con diseños tipo A, B y C conforme a su localización en las Manzanas 1,2,3,4,5, la segunda tipología corresponde a vivienda multifamiliar en altura con 5 pisos, la cual contiene apartamentos VIP y VIS, y la tercera tipología corresponde a vivienda multifamiliar en altura de 11 pisos, con apartamentos VIP y VIS, adicional a estas tipologías de vivienda, el diseño arquitectónico contempla las edificaciones de las zonas comunes (Portería, Salón Social, Coworking), las cuales cumplen con los índices de ocupación y de construcción, aislamientos, retrocesos, alturas de conformidad con el concepto de alturas otorgado por la Aeronáutica Civil, y demás normas específicas establecidas en el POT Acuerdo 287 de 2015.

Adicional a lo expuesto, para el correcto desarrollo del proyecto de vivienda, el Departamento del Meta a través de EDESA S.A. ESP de acuerdo con su competencia, adelantará el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CABEZAL DE DESCARGA, OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CAÑO MAIZARO, PARA LA CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META", identificado con No. BPIN 2024005500245, mediante el cual se realizará la construcción de las redes de distribución y redes externas de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, hasta llegar a los puntos de conexión autorizados por la EAAV S.A.E.S.P para el caso de la red de acueducto y al punto de descarga sobre el caño Maizaro para el caso de la red de alcantarillado pluvial, dando cumplimiento al Certificado de Disponibilidad del Servicio de Acueducto y Alcantarillado No. CDIS-039-2021, expedido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio-EAAV.

Los diseños arquitectónicos y urbanísticos realizados en el marco del Contrato de Consultoría 1652 de 2022, fueron revisados y avalados por la Interventoría realizada a través del Contrato 1665 de 2022, en virtud de lo cual además fueron sometidos a revisión y aprobación de la Curaduría Urbana Segunda de Villavicencio, quien en virtud del trámite de Licencia Urbanística de Urbanización otorgo mediante Resolución No.L-24-0266 de fecha 02/05/2023, ejecutoriada el 03/05/2023 "Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva (para 371 unidades de vivienda VIS y 96 unidades de vivienda VIP), y 103 casas en dos pisos, con equipamiento recreativo y comunal", cuya vigencia es de 36 meses.

Que aunado a lo anterior, de igual forma los diseños de las redes de servicios públicos fueron sometidos a revisión y aprobación de la Interventoría como de las Empresas de Servicios Públicos competentes, que actualmente operan en el municipio de Villavicencio, tal como se indica a continuación:

• Los diseños de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, realizados en el marco del Contrato de Consultoría 1652 de 2022, fueron revisados y avalados por la Interventoría realizada a través del Contrato 1665 de 2022, en virtud de lo cual además fueron sometidos a revisión y aprobación de la EAAV E.S.P., como entidad competente de la operación de las redes en el municipio de Villavicencio, quien en cumplimiento de sus funciones expidió mediante oficio No.20221200144071 de fecha 30/11/2022, notificado el día 02/12/2022 la comunicación de aprobación de diseños y compromiso con los urbanizadores y/o constructores, para el proyecto BOSQUES DE PALMA I (LA MORENA), hoy CIUDADELA SAN FELIPE, por medio del cual se aprueban los diseños de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del proyecto en mención, con vigencia de dos (2) años contados a partir del 02/12/2022, y prorrogados por un (1) año más hasta el 30/11/2025 de conformidad con el oficio No.20251200157561 de fecha 10/03/2025.

De igual forma la EAAV E.S.P. mediante oficio No. 20231200097161 de fecha 01/09/2023, notificado el día 01/09/2023, la EAAV expidió la comunicación de aprobación de diseños y compromiso con los urbanizadores y/o constructores, para el proyecto BOSQUES DE PALMA I (LA MORENA), hoy CIUDADELA SAN FELIPE, por medio del cual se aprueban nuevos diseños de la Red de Alcantarillado Pluvial. La vigencia de la aprobación es de dos (2) años contados a partir del 01/09/2023.

• Los diseños de redes de energía eléctrica, realizados en el marco del Contrato de Consultoría 1652 de 2022, fueron revisados y avalados por la Interventoría realizada a través del Contrato 1665 de 2022, en virtud de lo cual además fueron sometidos a revisión y aprobación de la EMSA S.A. E.S.P., como entidad competente de la operación de las redes eléctricas en el municipio de Villavicencio, entidad que realizo la aprobación de los diseños de redes eléctricas del Proyecto el cual conta de cuatro *4), partes, y sus correspondientes aprobaciones se relacionan a continuación.

✓ Oficio No.GD-I- 20234200224141 de 07/07/2023, Aprobación del proyecto denominado "URBANIZACIÓN LA MORENA PARTE 1".
✓ Oficio No. GD-I- 20234200224841 de 07/07/2023, Aprobación del proyecto denominado "URBANIZACIÓN LA MORENA PARTE 2".

✓ Oficio No. GD-I- 20234200225181 de fecha 09/07/2023, Aprobación del proyecto denominado "URBANIZACIÓN LA MORENA PARTE 3".
✓ Oficio No.GD-I- 20234200225191 de fecha 09/07/2023, Aprobación del proyecto denominado "URBANIZACIÓN LA MORENA PARTE 4".

Además de la aprobación de diseños las cuatro (4) partes, el proyecto cuenta con Factibilidad del Servicio de Energía Eléctrica, otorgada y actualizada para cada una de las partes, tal como se indica a continuación.

✓ Oficio No. GD-PE-20244100271241 FACTIBILIDAD PARTE 1 SAN FELIPE de 16/09/2024
✓ Oficio No. GD-PE-20244100271221 FACTIBILIDAD PARTE 2 SAN FELIPE de 16/09/2024
✓ Oficio No. GD-PE-20244100271191 FACTIBILIDAD PARTE 3 SAN FELIPE de 16/09/2024
✓ Oficio No. GD-PE-20244100271211 FACTIBILIDAD PARTE 4 SAN FELIPE de 16/09/2024

• Los diseños de redes de gas domiciliario realizados por la Empresa Llanogas S.A. E.S.P. entidad operadora del servicio en el municipio de Villavicencio, en el marco del Contrato de Consultoría 1652 de 2022, fueron de igual forma revisados y avalados por la Interventoría realizada a través del Contrato 1665 de 2022.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta que para el desarrollo del proyecto de vivienda Ciudadela San Felipe, previamente se requiere adelantar la ejecución de las redes de servicios públicos, se formuló el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CABEZAL DE DESCARGA, OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CAÑO MAIZARO, PARA LA CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META", identificado con No. BPIN 2024005500245, el cual contempla la construcción de las redes de distribución de servicios públicos requeridas para la totalidad del proyecto de vivienda, las cuales se realizaran de manera complementaria a través del proyecto de redes externas en mención, que realizara EDESA E.S.P, por lo cual es pertinente estimar el valor de las obras de redes hidrosanitarias que realizara EDESA E.S.P, dentro del predio objeto del proyecto de vivienda, con el fin de establecer su incidencia en el cierre financiero del proyecto, de tal forma que no se sobrepase el tope máximo establecido para las 467 unidades de vivienda VIP y VIS, tal como se indica a continuación.

TIPO DE VIV	No. DE VIV	SMMLV-2025	VALOR VIV	TOTAL
VIP	96	$ 1,423,500	$ 128,115,000	$ 12,299,040,000
VIS	371	$ 1,423,500	$ 192,172,500	$ 71,295,997,500
	467	VALOR TOTAL TOPE SMMLV 2025		$ 83,595,037,500

De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta el valor establecido por unidad de vivienda y el valor total del tope de las viviendas VIS y VIP conforme al SMMLV 2025, se relaciona a continuación el valor del Proyecto que corresponde al costo directo de las obras arquitectónicas y de urbanismo, a los costos indirectos, así como las redes de distribución de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial que se adelantaran en el predio objeto del proyecto de vivienda, a través del proyecto de redes de EDESA ESP, obteniendo como resultado que la totalidad del valor proyecto de vivienda, cumple con el Tope de los SMMLV establecidos para la VIP y VIS, tal como se indica en el siguiente cuadro.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a lo expuesto, respecto a la viabilidad del predio para el desarrollo del proyecto de vivienda, de conformidad con lo establecido en las Licencia de Reurbanización otorgada bajo el amparo del Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo No. 287 del 2015, el predio objeto de intervención se entiende como un predio urbano urbanizado, con área de actividad residencial predominante, por lo cual, teniendo en cuenta que respecto a la titularidad y disposición del inmueble en cuestión, este se encuentra exento de

gravamen, limitación al dominio, tenencia de terceros registrada a folio, derecho real en favor de terceros o falsa tradición, y al no contar con restricciones urbanísticas, ambientales, arquitectónicas, condiciones resolutorias y demás que limiten el ejercicio de la propiedad, se determina que el predio objeto de intervención se encuentra apto para el desarrollo del proyecto de vivienda.

Que, en virtud de lo indicado, entendiendo que el Departamento del Meta dispone de un predio viable para la construcción del proyecto de vivienda, es pertinente mencionar la composición físico-espacial del proyecto objetivo a construir, la cual es la siguiente:

El predio objeto de intervención del proyecto de vivienda denominado "Ciudadela San Felipe" identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-166346 y cedula catastral No. 00-17- 0056-0009-000, con un área de 38.905,24 m2 , se localiza en el área urbana del municipio de Villavicencio, departamento del Meta, en la dirección Proyecto Urbanístico Bosque de Palma Super Lote 6, y las coordenadas Latitud 4.138437°N y Longitud -73.575523°O.



Imagen. Localización

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.148-8	INFORME DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO:	F-VI-59
		VERSIÓN:	02

INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO / CONVENIO No.	1263 DE 2026
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP, CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META."
CONTRATISTA:	CONSORCIO BUILDING HOUSES
NIT:	902.049.413-2
REPRESENTANTE:	JESSICA LORENA HERRERA GUTIERREZ
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	15 MAYO DE 2026
TERMINO DEL CONTRATO:	24 MESES
FECHA ACTA INICIO:	22 DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 4.418.416.003,04
VALOR ADICIÓN No.1	N/A
FECHA DE ADICIÓN No.1:	N/A
MODIFICACIONES:	ACTA ACLARATORIA N°01 AL CONTRATO N°1263 DEL 25 DE MAYO 2026
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA:	21 DE JULIO 2028

MODIFICACIONES EN EL TIEMPO – PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

PRORROGA SUSPENSIÓN N°	MOTIVO	FECHA DE SUSPENSIÓN / PRORROGA	PERIODO DE SUSPENSIÓN / PRORROGA	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	CDP	RP	VIGENCIA
Recurso de la Nación – Destinación Especifica Asignaciones directas 20%	$ 2.210.939.377,57	1518 PCT	5759 PCT	2026
		3026 SPGR	72126 SPGR	2026
TOTALES	**$ 2.210.939.377,57**			

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.149-8	INFORME DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO:	F-VI-59
		VERSIÓN:	02

RELACIÓN DE PAGOS

EGRESO No.	VALOR	CONCEPTO	FECHA
	$ 1.325.524.800,91	ANTICIPO	04/08/2026
N/A	$ 00	N/A	N/A
TOTALES	$	N/A	N/A

BALANCE DEL ANTICIPO

PAGO	VALOR DESEMBOLSO	AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
ANTICIPO	$ 1.325.524.800,91	N/A	N/A
PRIMER PAGO PARCIAL	N/A	$ 00	$ 00

Si hay más pagos parciales o anticipos adicionales, se deben relacionar.

A PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO No. :	1263 DE 2026				
PROGRAMACION INICIAL	X	REPROGRAMACIÓN:			
OBJETO CONTRATO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP, CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.				
PROYECTO No.:	2025005500046				
OBJETO PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META				
VALOR:	$	4.418.416.003,04			
ANTICIPO	$	1.325.524.800,91			
VALOR ADICIONAL	N/A				
CONTRATISTA:	CONSORCIO BUILDING HOUSES				
INTERVENTOR/SUPERVISOR:	LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ				
FIDUCIA:	N/A				
FECHA					
PLAZO CONTRATO:	24	MESES	0	DIAS	0
PLAZO PROYECTO:	24	MESES	0	DIAS	0
VALOR ANTICIPO:	$	1.325.524.800,91			

A) PLAN DE INVERSIÓN ANTICIPO INICIAL

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	%
1	COSTO DEL PERSONAL	$ 683.544.564,11	51,57%
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 641.980.236,80	48,43%
TOTAL		$1.325.524.800,91	100,00%

C) PLAN DE INVERSIÓN ACTUALIZADO

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR ACTUALIZADO	%
1	COSTO DEL PERSONAL	$ 683.544.564,11	51,57%
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 641.980.236,80	48,43%
TOTAL		$ 1.325.524.800,91	100,00%

B INFORME INVERSIÓN DEL ANTICIPO

CHEQUE/ COMPROBANTE No.	FECHA CHEQUE/ COMPROB.	BENEFICIARIO	VALOR	ITEM	DESCRIPCIÓN EGRESO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL			N/A	N/A	

C RESUMEN:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ANTICIPO INICIAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE RELACIÓN	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	COSTOS DE PERSONAL	$ 683.544.564,11	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 683.544.564,11
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 641.980.236,80	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 641.980.236,80
TOTALES		$1.325.524.800,91	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$1.325.524.800,91

MODIFICATORIOS Y/O ACLARATORIOS REALIZADOS AL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No.	ACTA ACLARATORIA No. 1 - CONTRATO No. 1263 de 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSORCIO BUILDING HOUSES
Acta Aclaratoria No 1	**CLAUSULA PRIMERA:** Modifiquese el numeral cuarto (4) de la parte considerativa del Anexo a la Minuta del Contrato No. 1263 de 2026 y, en consecuencia, incorpórese en la minuta electrónica la siguiente disposición, la cual regirá para todos los efetos legales y contractuales, así:

4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuesta expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No CPC	Rubro presupuestal	Situación (SSF-CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1518	27/02/2026	N/A	N/A	0320-2.3.40.4001.1400.157.2.3.2.02.02.008-00AD	SSF	$2.210.939.377,57	$2.210.939.377,57
3026	27/02/2026	N/A	N/A	00AD-4001-1400-2025-00660-0046	CSF	$2.210.939.377,57	$2.210.939.377,57
Vigencia Futura (Autorizada mediante decreto No 018 de 2026)						$2.207.476.625,47	$2.207.476.625,47
TOTALES						$4.418.416.003,04	$4.418.416.003,04

*Vigencia Actual Año fiscal 2026 por valor de $2.210.939.377,57
**Vigencia Futura (Autorizada mediante Decreto No. 018 de 2026) por valor de $2.207.476.625,4 7

CLAUSULA SEGUNDA: Modifiquese en el contenido de la MINUTA ELECTRÓNICA No. 1263 de 2026, lo correspondiente a la vigencia del código BPIN, que para todos los efectos se entenderá que corresponderá al año 2026.

	CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato No. 1263 de 2026, no modificadas por medio de la presente, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA** - GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes establecidos en la presente Modificación No. 1, si hay lugar a ellas. **CLAUSULA QUINTA** - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS

CONTRATO

MODIFICACIÓN SEGUN (Prorroga, Adición y/o Suspensión No.)	COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZAS N°	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
				DESDE	HASTA	
CONDICIONES CONTRATUALES	NACIONAL DE SEGUROS	400074138	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/05/2026	15/09/2028	$441.841.600,30
			BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/05/2026	15/09/2028	$1.325.524.800,91
			CALIDAD DEL SERVICIO	15/05/2026	15/09/2028	$441.841.600,30
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/05/2026	15/05/2031	$220.920.800,15
		400074139	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15/05/2026	15/05/2028	$700.362.000,00

ACTA DE INICIO

MODIFICACIÓN SEGÚN (Prorroga, Adición y/o Suspensión No.)	COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZAS N°	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
				DESDE	HASTA	
ACTA DE INICIO	NACIONAL DE SEGUROS	400074138	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/07/2026	21/11/2028	$441.841.600,30
			BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	22/07/2026	21/11/2028	$1.325.524.800,91
			CALIDAD DEL SERVICIO	22/07/2026	21/11/2028	$441.841.600,30
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/07/2026	21/07/2031	$220.920.800,15
		400074139	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	22/07/2026	21/07/2028	$700.362.000,00

VERIFICACIÓN DE PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES DE LA INTERVENTORÍA

PERSONAL PROFESIONAL			
CARGO	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**DEDICACIÓN (hombre - mes)**	**TIEMPO EN MESES**
Director de Interventoria	**FRANZ SIERRA MARTINEZ**	70%	24
Director de Interventoria	**YISSED KARINA GUAVITA**	70%	24
Residente de interventoria	**FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO**	100%	24
Residente de interventoria	**JUAN CARLOS SOLANO**	100%	24
Especialista en Estructuras	**RAFAEL EDUARDO COMAS MEJIA**	50%	12
Especialista hidraulico	**HECTOR HUGO HERRERA TORRES**	50%	12
Especialista elecrico	**JAVIER PAVA**	50%	12
Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	**JUAN MANUEL HERRERA SABOYA**	70%	12
Supervisión técnica idependiente	**JESSICA LORENA HERRERA GUTIERREZ**	100%	24
PERSONAL TÉCNICO			
Auxiliar seguridad industrial y salud ocupacional	**DANIEL ARMANDO ÑUSTES**	50%	24
Auxiliar seguridad industrial y salud ocupacional	**SAIDA YOMAIRA MELO FLORES**	50%	24
Auxiliar de ingenieria o tecnólogo en Áreas de la ingenieria	**AURA CRISTINA GARCIA LOZANO**	100%	24
Auxiliar de ingenieria o tecnólogo en Áreas de la ingenieria	**MANUEL LEANDRO SABOYÁ**	100%	24
Auxiliar de ingenieria o tecnólogo en Áreas de la ingenieria	**SERGIO ALEJANDRO MODRAGON BABATIVA**	100%	24
PERSONAL AUXILIAR			
Topografo inspector	**JEISSON GAVIRIA**	50%	12
Cadenero 1	**LUZ HELENA GUAVITA**	50%	12
Cadenero 1	**JUAN DAVID CAÑON**	50%	12
secretaria	**LAURA LILIANA CASTRO**	50%	24

ORGANIGRAMA DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA.



ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO / CONVENIO No.	1304 DE 14 DE MAYO DE 2026
OBJETO:	OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN FELIPE 2026
NIT:	902.055.938-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRES ROMERO ALVAREZ
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	14 MAYO DE 2026
ACTA ACLARATORIA No 1:	25 DE MAYO DE 2026 (Se aclara el valor de las vigencias futuras.)
ACTA DE INICIO:	22 DE JULIO DE 2026
ACTA MODIFICATORIA No 1	03 DE AGOSTO DE 2026 (Modificación al porcentaje del anticipo del contrato)
TERMINO DEL CONTRATO:	24 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 73.917.485.886,47
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	21 DE JULIO DE 2028

MODIFICACIONES EN EL TIEMPO – PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

PRORROGA SUSPENSIÓN N°	MOTIVO	FECHA DE SUSPENSIÓN / PRORROGA	PERIODO DE SUSPENSIÓN / PRORROGA	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	CDP	RP	VIGENCIA
Recurso de la Nación – Destinación especifica asignaciones directas 20%	$ 21.221.686.934,55	1509 PCT	5758 PCT	2026
		2526 SPGR	72026 SPGR	2026
TOTALES	**$ 21.221.686.934,55**			

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	INFORME DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO:	F-VI-59
		VERSIÓN:	02

RELACIÓN DE PAGOS			
EGRESO No.	VALOR	CONCEPTO	FECHA
233542926	$ 21.066.483.477,64	ANTICIPO	19/08/2026
TOTALES	$ 0,00		

BALANCE DEL ANTICIPO			
PAGO	VALOR DESEMBOLSO	AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
ANTICIPO	$ 21.066.483.477,64	N/A	$ 21.066.483.477,64
PRIMER PAGO PARCIAL		$ 00	$ 21.066.483.477,64

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ANTICIPO INICIAL	%
1	Compra de equipos (maquinaria, equipos menores)	$ 111,652,362.43	0.53%
2	Compra de materiales y accesorios	$ 8,567,738,830.36	40.67%
3	Transporte y alquiler de maquinaria	$ 2,738,642,852.09	13.00%
4	Pago de salarios y parafiscales	$ 1,327,188,459.09	6.30%
5	Mano de obra	$ 8,321,260,973.67	39.50%
TOTALES		**$ 21,066,483,477.64**	**100%**

INFORME INVERSIÓN DEL ANTICIPO

CHEQUE/ COMPROBANTE No.	FECHA CHEQUE/ COMP ROB.	BENEFICIARIO	VALOR	ITEM	DESCRIPCIÓN EGRESO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL					

RESUMEN:

ÍTEM	DESCRICIÓN	VALOR PROGRAMA APROBADO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE RELACIÓN	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	Compra de equipos (maquinaria, equipos menores)	$ 111,652,362.43	$00	$00	$00	$ 111,652,362.43
2	Compra de materiales y accesorios	$8,567,738,830.36	$00	$00	$00	$8,567,738,830.36
3	Transporte y alquiler de maquinaria	$2,738,642,852.09	$00	$00	$00	$2,738,642,852.09
4	Pago de salarios y parafiscales	$1,327,188,459.09	$00	$00	$00	$1,327,188,459.09
5	Mano de obra	$8,321,260,973.67	$00	$00	$00	$8,321,260,973.67

MODIFICATORIOS Y/O ACLARATORIOS REALIZADOS AL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL NO.	CLÁUSULA ACLARADA Y/O MODIFICADA
Aclaratorio o Modificatorio No.01	ACTA ACLARATORIA No. 1 - CONTRATO No. 1304 de 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSORCIO SAN FELIPE 2026
ACTA ACLARATORIA No 1	**CLAUSULA PRIMERA:** Modifiquese el numeral cuarto (4) de la parte considerativa del Anexo a la Minuta del Contrato No. 1304 de 2026 y, en consecuencia, incorpórese en la minuta electrónica la siguiente disposición, la cual regirá para todos los efetos legales y contractuales, así: 4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuesta expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No CPC	Rubro presupuestal	Situación (SSF-CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1909	26/02/2026	N/A	N/A	0320-2.3.40.4001.1400.157.2.3.2.02.02.00.5-00AD	SSF	$21.221.686.934,55	$21.221.686.934,55
2526	26/02/2026	N/A	N/A	00AD-4001-1400-2025-00550-0046	CSF	$21.221.686.934,55	$21.221.686.934,55
Vigencia Futura (Autorizada mediante decreto No 018 de 2026)						$52.695.798.951,92	$52.695.798.951,92
TOTALES						$73.917.485.886,47	$73.917.485.886,47

*Vigencia Actual Año fiscal 2026 por valor de $21.221.686.934,55
**Vigencia Futura (Autorizada mediante Decreto No. 018 de 2026) por valor de $52.695.798.951,92

CLAUSULA SEGUNDA: Modifiquese en el contenido de la MINUTA ELECTRÓNICA No. 1304 de 2026, lo correspondiente a la vigencia del código BPIN, que para todos los efectos se entenderá que corresponderá al año 2026.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato No. 1304 de 2026, no modificadas por medio de la presente, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA CUARTA - GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes establecidos en la presente Modificación No. 1, si hay lugar a ellas.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

MODIFICATORIA No 1	**ACTA MODIFICATORIA No. 1 - CONTRATO No. 1304 de 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSORCIO SAN FELIPE 2026** **CLÁUSULA PRIMERA** - Modifiquese la CLAUSULA SEXTA denominada FORMA DE PAGO, específicamente el literal a) ANTICIPO del Anexo a minuta de Contrato Electrónico No. 1304 de 2026, el cual regirá para todos los efectos legales y contractuales, así: ANTICIPO: Un (1) ANTICIPO equivalente al VEINTIOCHO PUNTO CINCO PORCIENTO (28,5%) del valor total del contrato inicial, previa suscripción del acta de inicio del contrato y elaboración y aprobación por parte del interventor del plan de inversión del anticipo acompañado de: 1. Análisis Detallado del AIU revisado y aprobado por la interventoría, 2. Análisis de precios unitarios revisados y aprobados por la interventoría, 3. Programación de obra revisada y aprobada por la interventoría, 4. Plan de seguridad y salud en el trabajo revisado y aprobado por la interventoría, 5. Plan de manejo

ambiental revisado y aprobado por la interventoria, 6. Hojas de vida y contratos del personal, 7. Contrato fiduciario y certificación de la cuenta para el manejo de los recursos del anticipo. El anticipo deberá ser amortizado en su totalidad hasta antes de liquidarse el mismo para lo cual deberá amortizarse de cada pago parcial en la misma proporción en que es entregado. Es preciso resaltar que dichos dineros no se pueden destinar a fines distintos a los relacionados con la ejecución y el cumplimiento del contrato, y teniendo en cuenta su condición de bienes públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante su ejecución, su manejo inadecuado, el cambio de destinación o su apropiación inadecuada dará lugar a las responsabilidades correspondientes.

El pago del anticipo se encuentra supeditado a la existencia de recursos de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal al momento de realizar los desembolsos.
El departamento, se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes si se comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra o si se hizo uso indebido de ellos.

MANEJO DEL ANTICIPO: De conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para el manejo de los recursos del anticipo, el contratista deberá suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del contrato, con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia

La entidad fiduciaria a su vez deberá establecer una cuenta independiente para la administración de los recursos fideicomitidos del contrato y cumplir con las siguientes obligaciones:

•Girar al contratista el dinero correspondiente al anticipo de acuerdo con el plan de inversión del anticipo, previa autorización del interventor del contrato.
•Disponer de la infraestructura operativa y técnica adecuada y suficiente para administrar apropiadamente los recursos fideicomitidos, y de las actividades que se deriven del contrato correspondiente.
•Realizar el registro, control y seguimiento y evaluación de los rendimientos que generen los recursos del anticipo, para lo cual deberá establecer una cuenta independiente que permita la administración individual de los recursos fideicomitidos, llevando una contabilidad.
•Actuar con la mayor diligencia en el giro de los recursos, de manera que se destinen exclusivamente para el desarrollo del proyecto.
•Rendir informes periódicos mensuales a la administración departamental y al interventor del contrato.
•Suministrar al interventor del contrato y al departamento, la información que estos requieran para el buen desarrollo de su labor, dentro de los cuales se incluye la presentación de informes que se le exijan y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, deberá subsanar las observaciones formuladas por el interventor y la administración departamental frente al manejo de tales recursos.
•Suministrar a los organismos de control la información que cada uno requiera para desarrollar sus funciones y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus competencias.
•Evitar la generación de reclamaciones por falta de agilidad, respecto a los desembolsos del anticipo al contratista.
•Responder y restituir al Departamento los recursos que sean pagados o girados indebidamente co1110 consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones a su cargo.
•Los rendimientos financieros que generen los recursos que conforman el anticipo, serán propiedad del Departamento, por lo tanto, una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos deberán ser consignados por la fiduciaria en la cuenta que indique el Departamento para tal efecto.

El valor de la comisión fiduciaria será asumido en su totalidad por el contratista. El contratista y el interventor serán solidariamente responsables por la correcta inversión del anticipo, en tanto que la sociedad fiduciaria será responsable por la adecuada administración y pago que efectué de los recursos.

	El contrato suscrito entre el contratista y la fiduciaria se entiende como un negocio suscrito entre particulares y en consecuencia el Departamento no será responsable por ningún fluctuación o novedad que pueda presentarse frente al manejo de los recursos y sus rendimientos por lo cual se aclara que dicha responsabilidad será única y exclusiva del contratista. En los eventos de liquidación del contrato, la entidad fiduciaria se obliga a restituir al Departamento, las sumas no ejecutadas de los recursos del anticipo. **CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTIAS**: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes establecidos en la presente Modificación No. 1, si hay lugar a ellas. **CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato No. 1304 de 2026, no modificadas por medio de la presente, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS

CONTRATO

MODIFICACIÓN SEGÚN (Prorroga, Adición y/o Suspensión No.)	COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZAS Nº	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
				DESDE	HASTA	
CONDICIONES CONTRATUALES	BERKLEY	105597	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/05/2026	14/09/2028	$14.783.497.177,29
			BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14/05/2026	14/09/2028	$22.175.245.765,94
			ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	14/05/2026	14/05/2031	$14.783.497.177,29
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/05/2026	14/05/2031	$7.391.748.588,65
		30671	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	14/05/2026	14/05/2028	$3.695.874.294,32

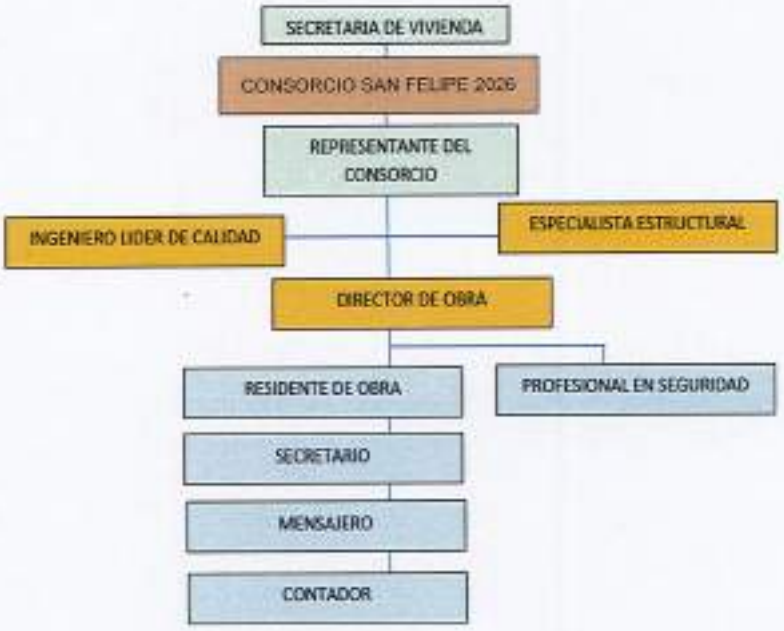
ACTA DE INICIO

MODIFICACIÓN SEGÚN (Prorroga, Adición y/o Suspensión No.)	COMPAÑÍA DE SEGUROS	POLIZAS Nº	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
				DESDE	HASTA	
CONDICIONES INICIALES	BERKLEY	105597	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/07/2026	21/11/2028	$14.783.497.177,29
			BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	22/07/2026	21/11/2028	$22.175.245.765,94
			ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	21/07/2026	21/07/2031	$14.783.497.177,29
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/07/2026	21/07/2031	$7.391.748.588,65
		30671	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	14/05/2026	21/07/2028	$3.695.874.294,32

POLIZAS SEGÚN MODIFICATORIA No 1

MODIFICACIÓN SEGÚN (Prorroga, Adición y/o Suspensión No.)	COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZAS N°	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
				DESDE	HASTA	
CONDICIONES INICIALES	BERKLEY	105597	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/07/2026	21/11/2028	$14.783.497.177,29
			BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	22/07/2026	21/11/2028	$21.066.483.477,64
			ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	21/07/2026	21/07/2031	$14.783.497.177,29
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/07/2026	21/07/2031	$7.391.748.588,65
		30871	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	14/05/2026	21/07/2031	$3.695.874.294,32

ORGANIGRAMA DEL CONTRATISTA DE OBRA.



BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO LO PROGRAMADO VS LO EJECUTADO

Tabla: Porcentaje Financiero programado vs ejecutado

PERIODO		PROGRAMADO	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO	EJECUTADO ACUMULAD
MES 1	**22 JUL – 31 JUL**	$ 5.646.531,16	$ 5.646.531,16	$ 0,00	$ 0,00

1. **INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICO, FINANCIERO Y CRONOLÓGICO**

 a. **AVANCE FÍSICO**

Gráfico 3: Avance fisico



CUADRO DE RESUMEN DE ACTAS SUSCRITAS DENTRO DEL PERIODO

INTERVENTORIA

ACTA	DESCRIPCION	FORMATO	FECHA	VALOR	OBSERVACION
1	MINUTA DEL CONTRATO	F-BS-26	15/05/2026	NA	NA
2	ACTA ACLARATORIA No 1	F-BS-26	25/05/2026	NA	NA
3	ACTA DE INCIO	F-BS-26	22/07/2026	NA	NA

OBRA

ACTA	DESCRIPCION	FORMATO	FECHA	VALOR	OBSERVACION
1	MINUTA DEL CONTRATO	F-BS-26	14/05/2026	NA	NA
2	ACTA ACLARATORIA No 1	F-BS-26	25/05/2026	NA	NA
3	ACTA DE INCIO	F-BS-26	22/07/2026	NA	NA
4	MODIFICATORIA No 1	F-BS-26	03/08/2026	NA	NA

Comités de Obra y Reuniones

ACTA	DESCRIPCION	FORMATO	FECHA	OBSERVACION
1	COMITÉ DE OBRA	REUNION	10-07-2026	N/A
2	COMITÉ DE OBRA	F-TH-36	10-08-2026	N/A
3	COMITÉ DE OBRA	F-TH-36	14-08-2026	N/A
4	COMITÉ OFICINA	F-TH-36	19-08-2026	N/A
5	COMITÉ DE OBRA	F-TH-36	21-08-2026	N/A

JUSTIFICACION MODIFICATORIA No 1

Durante el desarrollo de la revisión técnica, administrativa y contractual del Contrato de Interventoría, se evidenció que la propuesta económica presentada al momento de la oferta no contempló la participación de un Profesional Ambiental dentro del equipo mínimo de trabajo. No obstante, una vez analizado el alcance definitivo de las actividades objeto del contrato de obra y las obligaciones derivadas de la ejecución del proyecto, se identificó la necesidad de contar con dicho profesional para garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y de todas las obligaciones ambientales asociadas al proyecto. El proyecto de obra contempla la implementación de medidas ambientales orientadas a la prevención, mitigación, control, corrección y compensación de los impactos que puedan generarse durante las diferentes etapas constructivas. En consecuencia, la Interventoría tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de estas medidas, realizar seguimiento permanente a su implementación, emitir los conceptos técnicos correspondientes y dejar evidencia documental del cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista de obra.

La ausencia de un Profesional Ambiental dentro del equipo de interventoría limita la capacidad técnica para ejercer un control especializado sobre aspectos tales como la gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD), el manejo de residuos ordinarios y peligrosos, el control de emisiones atmosféricas, ruido y material particulado, la protección del recurso hídrico, el manejo de suelos, la implementación de programas de educación ambiental, el seguimiento a las medidas de compensación ambiental y la verificación del cumplimiento de los permisos, licencias y demás requisitos ambientales que resulten aplicables durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, la supervisión especializada de estos componentes permite identificar de manera oportuna posibles incumplimientos, formular las recomendaciones técnicas necesarias para su corrección y minimizar la ocurrencia de impactos ambientales que puedan afectar el desarrollo normal del contrato, evitando así contingencias técnicas, administrativas, ambientales y legales tanto para la Entidad como para los contratistas involucrados.

En virtud de lo anterior, se considera técnica y contractualmente procedente incorporar un Profesional Ambiental al equipo de Interventoría, garantizando que el seguimiento al componente ambiental se realice con el nivel de

especialización requerido y conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad, calidad y prevención del riesgo que rigen la contratación estatal.

Para mantener el equilibrio financiero del contrato y sin que ello implique un incremento del valor contractual por este concepto específico, se propone realizar un ajuste en las cantidades y dedicaciones de algunos profesionales inicialmente contemplados, redistribuyendo los recursos disponibles dentro del presupuesto de interventoria. Este balance permite incorporar la dedicación requerida del Profesional Ambiental, conservando las condiciones económicas actualizadas del contrato y asegurando que el equipo interdisciplinario responda de manera adecuada a las necesidades reales de supervisión identificadas durante la ejecución del proyecto.
La modificación propuesta no altera el objeto contractual ni modifica las obligaciones esenciales de la interventoria; por el contrario, fortalece la capacidad técnica del equipo para ejercer un control integral sobre la ejecución del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de las obligaciones ambientales, la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental y el desarrollo del proyecto conforme a la normatividad vigente y a las mejores prácticas de interventoría.

En consecuencia, la presente modificatoria obedece a una necesidad técnica plenamente justificada, derivada de las condiciones reales de ejecución del proyecto, permitiendo adecuar la conformación del equipo profesional a los requerimientos efectivos del contrato y optimizar la distribución de los recursos humanos sin afectar el equilibrio contractual ni los objetivos de la interventoría.

A continuación, se presentan las justificaciones individuales para cada modificación propuesta al equipo de trabajo de la interventoria, con un enfoque técnico y administrativo, resaltando que las variaciones obedecen a la optimización de los recursos y al fortalecimiento de los componentes que demandan mayor seguimiento durante la ejecución del contrato. Las modificaciones al personal en contratos de interventoría deben responder a una necesidad técnica debidamente justificada, sin alterar el objeto contractual y procurando una adecuada redistribución de los recursos disponibles.

Ajuste en la dedicación de los directores de interventoria

Se propone modificar la dedicación de los dos directores de Interventoría, pasando de una dedicación del **setenta por ciento (70%)** a una dedicación del **cincuenta por ciento (50%)**, durante los veintitrés (23) meses restantes de ejecución del contrato.

La modificación obedece al análisis realizado sobre las necesidades reales de dirección y coordinación del proyecto una vez culminada la etapa inicial de organización, planificación, revisión documental, coordinación institucional, verificación de diseños, programación y puesta en marcha de las actividades contractuales, las cuales demandan una mayor participación de la dirección durante el primer mes de ejecución.
A partir del segundo mes, las actividades de interventoría se desarrollan bajo una dinámica operativa previamente estructurada, con procedimientos definidos, cronogramas establecidos y canales de coordinación consolidados entre la Entidad, el contratista de obra y el equipo de interventoría, permitiendo que las funciones de dirección estratégica, toma de decisiones, seguimiento gerencial y coordinación general puedan desarrollarse eficientemente con una dedicación del cincuenta por ciento (50%), sin afectar la calidad, oportunidad ni el alcance de las obligaciones contractuales.

Esta redistribución responde a criterios de eficiencia en la utilización de los recursos humanos y financieros del contrato, manteniendo la presencia permanente de la dirección en todas aquellas actividades que requieren su intervención y garantizando el adecuado liderazgo técnico, administrativo y contractual del proyecto.

Ajuste en el número de Auxiliares Técnicos de Ingeniería

Se propone modificar la conformación del equipo de apoyo técnico, pasando de **tres (3) Auxiliares Técnicos de Ingeniería** inicialmente previstos a **dos (2)**, a partir del segundo mes de ejecución del contrato.
Durante el primer mes de ejecución resulta necesaria la participación de los tres auxiliares, debido al volumen de actividades relacionadas con el levantamiento de información inicial, organización documental, verificación de cantidades, reconocimiento de frentes de trabajo, revisión de información técnica, elaboración de formatos

de seguimiento y apoyo en la implementación de los procedimientos administrativos y técnicos de la interventoría.
No obstante, una vez superada esta etapa inicial y consolidados los mecanismos de control y seguimiento, las actividades operativas pueden ser desarrolladas adecuadamente con dos auxiliares técnicos, sin afectar la capacidad de respuesta del equipo de interventoría.
La redistribución propuesta permite optimizar el recurso humano destinado a labores de apoyo, manteniendo la cobertura de las actividades de campo y administrativas requeridas para el correcto desarrollo del contrato y generando disponibilidades presupuestales que permiten fortalecer otros componentes técnicos que requieren mayor especialización.

Incremento en la dedicación del Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Se propone incrementar la dedicación del Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del **setenta por ciento (70%)** al **cien por ciento (100%)** durante los veintitrés (23) meses restantes del contrato.

La modificación responde a la necesidad de fortalecer el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de las actividades constructivas, teniendo en cuenta que la intensidad de las labores en obra demanda una supervisión continua de las condiciones de seguridad, el cumplimiento de los protocolos establecidos, la implementación de medidas preventivas y el control de los riesgos laborales.

La presencia permanente del Profesional SST permitirá realizar inspecciones continuas en los diferentes frentes de trabajo, verificar el cumplimiento de los procedimientos seguros, supervisar el uso adecuado de los elementos de protección personal, hacer seguimiento a los permisos de trabajo de alto riesgo, participar en la investigación de incidentes cuando sea necesario y emitir oportunamente las recomendaciones preventivas para minimizar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales.

Este fortalecimiento del componente SST contribuye al adecuado desarrollo del contrato, disminuye los riesgos asociados a la ejecución de la obra y garantiza un control más eficiente sobre el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Inclusión del Profesional Ambiental

Se propone incorporar al equipo de interventoría un **Profesional Ambiental** con una dedicación del **setenta por ciento (70%)** durante los veintitrés (23) meses restantes de ejecución del contrato.

La necesidad de incorporar este profesional surge del análisis detallado del alcance del contrato de obra, el cual contempla la implementación de un **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** que requiere seguimiento técnico permanente por parte de la interventoría.

La inclusión del Profesional Ambiental permitirá verificar el cumplimiento de todas las obligaciones ambientales establecidas contractualmente, realizar seguimiento a la implementación de los programas del PMA, controlar la correcta gestión de residuos, verificar las medidas de manejo ambiental, supervisar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, realizar visitas de inspección, emitir conceptos técnicos y documentar el cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos derivados de la ejecución del proyecto.

Su incorporación fortalece el carácter interdisciplinario de la interventoría y garantiza un seguimiento especializado a un componente que inicialmente no fue considerado dentro de la propuesta económica, pero que resulta indispensable para asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y ambientales del proyecto.

Las modificaciones anteriormente descritas se aplicarán **a partir del segundo (2) mes de ejecución del contrato**, es decir, durante los **veintitrés (23) meses restantes**, teniendo en cuenta que la presente modificatoria se tramita una vez culminado el primer mes de ejecución contractual.

Durante el primer mes se mantuvieron las condiciones inicialmente contratadas, las cuales permitieron desarrollar las actividades de alistamiento, organización del equipo de trabajo, revisión documental, coordinación inicial con la Entidad y el contratista de obra, programación de actividades y estructuración de los mecanismos de seguimiento y control.

Con fundamento en la experiencia obtenida durante este periodo inicial y en el análisis de las necesidades reales para el desarrollo del contrato, se determinó la conveniencia de redistribuir las dedicaciones y la conformación del equipo interdisciplinario, optimizando los recursos disponibles sin modificar el objeto contractual ni afectar la adecuada prestación de los servicios de interventoría.

En este sentido, la disminución de dedicación de algunos perfiles y el ajuste en el personal de apoyo permiten fortalecer aquellos componentes que requieren mayor presencia técnica durante la ejecución, particularmente los relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo y el seguimiento ambiental, garantizando una supervisión integral, eficiente y acorde con las condiciones actuales del proyecto, manteniendo el equilibrio financiero del contrato mediante una adecuada redistribución de los recursos destinados al personal de la interventoría.

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR

Durante el primer mes de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1263 del 2026, la Interventoría realizó seguimiento a las condiciones reales de ejecución del proyecto, así como a las actividades requeridas para garantizar un adecuado ejercicio de vigilancia, seguimiento y control.

Como resultado de este análisis, se identificó la necesidad de ajustar la conformación y dedicación del equipo de trabajo inicialmente previsto, con el propósito de atender de manera más eficiente las necesidades técnicas y operativas evidenciadas durante el inicio de la ejecución contractual.

En particular, se observó la conveniencia de redistribuir las dedicaciones de algunos profesionales, disminuir la participación del personal de apoyo técnico e incrementar la dedicación del Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando las actividades y requerimientos que se han presentado durante la ejecución del contrato.

De igual manera, se evidenció la necesidad de incorporar un Profesional Ambiental, cuya participación permitirá fortalecer el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales del proyecto, especialmente aquellas relacionadas con la implementación y seguimiento del Plan de Manejo Ambiental.

Los ajustes propuestos obedecen a las necesidades reales identificadas durante el primer mes de ejecución y buscan optimizar la capacidad de respuesta y el ejercicio de seguimiento y control de la Interventoría, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

Así mismo, se deja constancia de que la redistribución de las dedicaciones y los ajustes al equipo de trabajo propuestos no afectan el equilibrio financiero del contrato, toda vez que corresponden a una reorganización de los recursos previstos para el desarrollo de las actividades de interventoría.

Finalmente, una vez presentada la correspondiente sustentación técnica, la Secretaría Contratante analizó los ajustes propuestos y emitió concepto favorable y aval técnico para continuar con el trámite de la Modificatoria No. 01, determinando que estos responden a las necesidades identificadas durante el inicio de la ejecución contractual.

Los ajustes objeto de la presente modificatoria tendrán aplicación a partir del segundo (2.º) mes de ejecución contractual, correspondiente a los veintitrés (23) meses restantes del plazo contractual, de acuerdo con la fecha de presentación y formalización de la modificación.

CONCLUSIONES DEL INTERVENTOR

Con fundamento en las observaciones realizadas durante el primer mes de ejecución y en la sustentación técnica presentada, la Interventoría solicita adelantar y formalizar la Modificatoria No. 01 del Contrato de Interventoría No. 1263 del 2026, incorporando los ajustes propuestos al equipo de trabajo y a sus respectivas dedicaciones.

Se solicita mantener la redistribución de las dedicaciones de los profesionales de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución, procurando que el recurso humano dispuesto para la Interventoría responda de manera efectiva a las actividades de seguimiento, vigilancia y control requeridas por el proyecto.

Así mismo, efectuar la disminución del personal de apoyo técnico inicialmente contemplado, en consideración a las necesidades reales evidenciadas durante el primer mes de ejecución, optimizando de esta manera la estructura del equipo de trabajo.

De igual forma, se solicita fortalecer el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el incremento de la dedicación del profesional responsable, con el fin de garantizar un seguimiento oportuno al cumplimiento de las obligaciones y medidas de seguridad aplicables al proyecto.

Se solicita igualmente incorporar al equipo de trabajo un Profesional Ambiental, quien deberá realizar el seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales del proyecto y, particularmente, de la implementación y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, generando las alertas, observaciones y recomendaciones que correspondan.

La Interventoría solicita que los ajustes aprobados sean aplicados a partir del segundo (2.°) mes de ejecución contractual, durante los veintitrés (23) meses restantes, de conformidad con la formalización de la Modificatoria No. 01.

Finalmente, se recomienda continuar con el trámite administrativo, técnico y jurídico correspondiente para la formalización de la modificación, dejando constancia de que los ajustes propuestos tienen como finalidad optimizar la estructura del equipo de interventoría y fortalecer el seguimiento y control del proyecto, sin modificar el objeto contractual ni afectar el equilibrio financiero del contrato.

Firma	Firma
FRANZ SIERRA MARTINEZ	JESSICA LORENA HERRERA GUTIERREZ
DIRECTOR INTERVENTORIA	**REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA**

Firma
YISSED KARINA GUAVITA
DIRECTOR INTERVENTORIA

ACTA DE PROYECCION DE MODIFICACION/INTERVENTORIA SECRETARIA DE VIVIENDA

FVA-07

02

CONTRATO No. 1243 DE 2025

PROYECTO No. 1000000048

OBJETO CONTRATO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIAS VIP, EUGENIA LA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.

OBJETO PROYECTO: CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META VILLAVICENCIO

INTERVENTOR: CONSORCIO SOLUCIONES HOUSES

SUPERVISOR: LINDA DALEY GUEVARA GUTIERREZ

FECHA PRESENTE ACTA:

	CONTRATO INICIAL																								
	CODIGO	CARGO	DEDICACION (PORCENTAJE)	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL																		
A	PERSONAL PROFESIONAL																								
1	Categ. AAAA	Director de Interventoria	50%	0	24	$ 8,250,000.00	$ 180,000,000.00				$ -														
2	Categ. AAA	Residente de Interventoria	100%	0	24	$ 5,540,000.00	$ 121,000,000.00				$ -	75%	23	2	$ 230,000.00	75%	1	1	$ 11,960,000.00						
3	Categ A AAA	Ingeniero senior estructural	50%	1	12	$ 8,500,000.00	$ 51,000,000.00				$ -				$ -	100%	24	1	$ 117,000,000.00						
4	Categ A AAA	Ingeniero senior electrico	50%	1	12	$ 8,500,000.00	$ 51,000,000.00				$ -				$ -	50%	12	1	$ 51,000,000.00						
5	Categ. A AAA	Ingeniero senior hidraulico	50%	1	12	$ 8,500,000.00	$ 51,000,000.00				$ -				$ -	50%	12	1	$ 51,000,000.00						
6	Categ. AAAA	Profesional en salud ocupacional S.G.S.T	75%	1	24	$ 7,000,000.00	$ 168,000,000.00				$ -				$ -	50%	12	1	$ 51,000,000.00						
7	Categ. A AAA	Especialista Gestion Ambiental	100%	1	24	$ 6,521,000.00	$ 156,504,000.00				$ -	75%	23	1	$ 150,750,000.00	75%	1	1	$ 6,350,000.00						
B	PERSONAL TECNICO															100%	24	1	$ 156,504,000.00						
1	TI3	Auxiliar de ingeniería o tecnólogo en áreas de la ingeniería	100%	3	24	$ 3,000,000.00	$ 072,000,000.00				$ -					0%									
2		Auxiliar o tecnólogo en áreas de salud ocupacional S.G.S.T	50%	2	24	$ 3,000,000.00	$ 84,000,000.00				$ -	100%	24	1	$ 11,000,000.00	100%	24	2	$ 180,480,000.00						
C	PERSONAL AUXILIAR															50%	24	2	$ 84,000,000.00						
1	TI3	Topografo inspector	100%	1	12	$ 4,200,000.00	$ 25,400,000.00				$ -				$ -										
2	TI3	Cadenero 1	100%	1	12	$ 2,520,000.00	$ 30,240,000.00				$ -				$ -	50%	12	1	$ 15,120,000.00						
3	TI3	Cadenero	100%	1	12	$ 2,268,000.00	$ 27,216,000.00				$ -				$ -	50%	12	1	$ 13,608,000.00						
	PERSONAL MODIFICATORIO No 1															50%	24	1	$ 27,216,000.00						
1	TI3	Auxiliar de ingeniería o tecnólogo en áreas de la Ingeniería				$ 3,000,000.00	$ -	100%	1	1	$ 3,000,000.00					100%	1	1	$ 3,000,000.00						
2	Categ. AAAA	Director de Interventoria				$ 9,250,000.00		25%	23	2	$ 230,750,000.00					25%	23	2	$ 171,750,000.00						
4	Categ. AAAA	Profesional en salud ocupacional S.G.S.T				$ 7,500,000.00		100%	23	1	$ 172,500,000.00					100%	23	1	$ 172,500,000.00						
5	Categ. AAAA	Profesional en ingeniería ambiental				$ 7,200,000.00		75%	23	1	$ 99,750,000.00					75%	23	1	$ 130,750,000.00						
D	SUBTOTAL PERSONAL (A + B+ C)						$ 1,467,240,750.00				$ 965,000,000.00				$ 965,000,000.00				$ 1,467,240,750.00						
E	Cat 1 con Mas con 6 AIU%						0.15				0.15				0.15				0.15						
F	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (D * E)						$ 3,213,331,537.50				$ 1,070,000,000.00				$ 1,070,000,000.00				$ 3,213,331,537.50						

ITEM	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	PERSONAL SOMETIDO A	TIEMPO (DIAS)	VALOR	VALOR TOTAL	CANTIDAD	%	TIEMPO (DIAS)	VALOR MENSUAL ADI	CANTIDAD	%	TIEMPO (DIAS)	VALOR MENSUAL ADI	CANTIDAD	INCIDENCIA SOBRE LA	TIEMPO (DIAS)	VALOR TOTAL ADICIONAL
I	TI3	Laboratorio – Interventoría (incluye equipo completo y entrega de informes de ensayos y resultados)	100%	100%	30	$ 7,000,000.00	$ 141,000,000.00									100%	100%	30	$ 141,000,000.00
2	TI3	Topografo (incluye cuadrilla nivel y elementos complementarios)	100%	100%	24	$ 7,150,000.00	$ 171,600,000.00									100%	100%	24	$ 171,600,000.00
3		Alquiler de oficina	100%	100%	24	$ 3,200,000.00	$ 76,800,000.00									100%	100%	24	$ 76,800,000.00
4		Vehículo de Interventoría (Movilidad y final incluye	100%	100%	24	$ 4,495,166.00	$ 107,379,984.00									100%	100%	24	$ 107,379,984.00
5	TI4	Campaña Publica Comunal (1500,0000 C.C.)	100%	80%	24	$ 7,450,440.00	$ 143,371,320.00									100%	80%	24	$ 143,371,320.00
H	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 841,980,304.00				-				-				$ 841,980,304.00
I	VALOR TOTAL COSTOS PROYECTO (F +H)						$ 3,713,992,624.40				$ 1,070,000,000.00				$ 1,070,000,000.00				$ 3,713,992,624.40
J	IVA SOBRE (I)						$ 705,481,378.61				$ 203,400,000.00				$ 203,400,000.00				$ 705,481,378.61
K	VALOR TOTAL (I + J)						$ 4,419,474,003.00				$ 1,273,400,000.00				$ 1,273,400,000.00				$ 4,419,474,003.00

VALORES VERIFICADOS	
VALOR CONTRATO INICIAL O ULTIMA MODIFICACION	$4,419,474,003.00
VALOR MODIFICADO (+)	$1,273,400,000.00
VALOR MODIFICADO (-)	$1,273,400,000.00
VALOR ADICIONAL	$0.00
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0.00
VALOR TOTAL	$4,419,474,003.00

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que intervinieron en ella el 06 AGO 2026

SUSCRIBEN SOLICITAN

Firma:
Nombre: JEFERSON CAMILO HENAO GUTIERREZ
R.L. CONTRATISTA INTERVENTORIA

Firma:
Nombre: ISAAC DAVID MARTINEZ
DIRECTOR INTERVENTORIA

Firma:
Nombre: YESSICA PAOLA QUINTERO CALERO
DIRECTOR INTERVENTORIA

AVALAN REVISAN Y AVALAN LA CONVENIENCIA OPORTUNA DE LA MODIFICACION

Firma:
Nombre: LINDA DALEY GUEVARA GUTIERREZ
SUPERVISORA DE OBRA

HACEN PARTE DE ESTE DOCUMENTO LOS SIGUIENTES ANEXOS ADJUNTOS A ESTA ACTA:
EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE PROYECCION DE MODIFICACION SERA CON LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA DE MODIFICACION.

1. IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN				
Acta No.:	4	**Fecha de Reunión:** *(DD/MM/AAAA)*	19/08/2026	
Tema de la Reunión:				
Tipo de Reunión *(Comité, Asistencia Técnica, reunión de Equipo, otra…)*	Comité técnico	**Modalidad:** *Marque con X*	*Presencial*	X
			Virtual	
			Mixta	
Proceso / Dependencia:	Secretaria de vivienda			
Lugar:	Secretaria de vivienda			
Convocado por: *(Nombre y Cargo)*	Secretaria de vivienda	**Dependencia:**		
Hora de Inicio:	2:00 pm	**Hora de Finalización:**	3:00 pm	

2. OBJETIVO DE LA REUNIÓN Y ORDEN DEL DÍA

2.1 Objetivo de la Reunión

Presentar ante la Secretaría Contratante la propuesta de **Modificatoria No. 01 del Contrato de Interventoría No 1263 de 2026**, relacionada con el ajuste del equipo mínimo de trabajo y sus dedicaciones, sustentando técnicamente la necesidad de los cambios propuestos para fortalecer el seguimiento técnico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del proyecto, con el fin de obtener el aval de la Entidad para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

2.2 Orden del Día *(Lista numerada de los puntos a tratar.)*

1. Presentación del objetivo de la reunión.
2. Socialización por parte de la Interventoría de la propuesta de Modificatoria No. 01.
3. Sustentación técnica de los ajustes al equipo de trabajo de la Interventoría.
4. Análisis y observaciones por parte de la Secretaría Contratante.
5. Aval de la propuesta de modificatoria.
6. Conclusiones y compromisos.
7. Cierre de la reunión.

3. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS Y ACCIONES DE MEJORA DEL ACTA ANTERIOR

No.	Compromiso y/o Acción de Mejora	Avance del Compromiso	Eficaz	Eficiente	Efectiva	Evidencia del Cumplimiento / Observaciones
1						
2						

Criterios de evaluación *— ✓**Eficaz:** Cumplimiento de las actividades y resultados planificados, conforme a los objetivos establecidos. ✓**Eficiente:** Uso optimo y racional de recursos (tiempo, dinero, personal y medios disponibles procurando*

minimizar costos sin afectar la calidad.). ✓ ***Efectiva:*** *Medida en que las acciones ejecutadas contribuyen al logro del objetivo del proceso y generan valor público (equilibrio entre eficacia y eficiencia, Impacto).*

4. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la fecha prevista se llevó a cabo comité técnico entre la Secretaría de vivienda y la Interventoría, con el fin de presentar y analizar la propuesta de **Modificatoria No.01** al Contrato de Interventoría, relacionada con el ajuste del equipo mínimo de profesionales y sus respectivas dedicaciones.

La Interventoría realizó la presentación técnica de la propuesta, exponiendo que, como resultado del análisis efectuado durante el primer mes de ejecución contractual, se identificó la necesidad de ajustar la conformación del equipo de trabajo con el propósito de optimizar la distribución de los recursos y fortalecer los componentes que requieren mayor seguimiento durante la ejecución del proyecto.

En ese sentido, se socializaron los siguientes ajustes:

- Disminución de la dedicación de los dos (2) directores de Interventoría del setenta por ciento (70%) al cincuenta por ciento (50%) durante los veintitrés (23) meses restantes del contrato.
- Reducción del número de Auxiliares Técnicos de Ingeniería de tres (3) a dos (2), a partir del segundo mes de ejecución.
- Incremento de la dedicación del Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del setenta por ciento (70%) al cien por ciento (100%).
- Inclusión de un Profesional Ambiental con una dedicación del setenta por ciento (70%) durante los veintitrés (23) meses restantes, con el fin de garantizar el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental contemplado dentro del proyecto de obra.

La Interventoría manifestó que dichos ajustes corresponden a una redistribución técnica del personal, derivada de las necesidades reales identificadas durante la ejecución del contrato, sin modificar el objeto contractual ni las obligaciones asumidas, manteniendo el equilibrio financiero mediante el balance de las dedicaciones y cantidades del equipo profesional.

Una vez presentada la sustentación técnica y revisada la documentación soporte, la **secretaria Linda Guzman** analizó la propuesta y consideró que los ajustes se encuentran debidamente justificados desde el punto de vista técnico, toda vez que fortalecen el seguimiento a los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental, optimizan la distribución del recurso humano y garantizan una adecuada ejecución de las actividades de interventoría.

En consecuencia, **la secretaria Linda Guzman expreso su conformidad y otorgó el aval técnico para continuar con el trámite de la Modificatoria No. 01 del Contrato de Interventoría**, autorizando la elaboración y suscripción de los documentos correspondientes, de conformidad con los procedimientos administrativos establecidos por la Entidad.

Decisión del Comité.

Los asistentes dejan constancia de que la propuesta de modificación al equipo de trabajo de la Interventoría fue presentada por la Interventoría, revisada por la Secretaría y **avalada técnicamente**, al evidenciarse que responde a las necesidades actuales del proyecto y contribuye al fortalecimiento del ejercicio de seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra, sin afectar el objeto, el alcance ni las obligaciones contractuales.

5. COMPROMISOS Y ACCIONES DE MEJORA DE ESTA REUNIÓN

Una acción de mejora es un compromiso que fortalece las actividades del proceso respecto a requisitos del cliente, partes interesadas y entes de control.

No.	Actividad / Compromiso / Acción de Mejora	Responsable (Cargo)	Fecha Limite de Ejecución *(DD/MM/AAAA)*
1	Elaborar la versión final de la Modificatoria No. 01 con sus respectivos soportes técnicos y presupuestales.	Interventoría	20/08/2026
2	Revisar la documentación presentada y adelantar el trámite administrativo para la suscripción de la modificatoria.	Secretaría de Vivienda	21/08/2026
3	Implementar los ajustes al equipo de trabajo una vez sea suscrita la modificatoria.	Interventoría	22/08/2026

6. CONCLUSIONES Y CIERRE DE LA REUNIÓN

Una vez presentada la sustentación técnica por parte de la Interventoría, la Secretaría Contratante analizó los ajustes propuestos al equipo de trabajo, evidenciando que los mismos responden a las necesidades identificadas durante el primer mes de ejecución del contrato y que buscan fortalecer el ejercicio de seguimiento y control sin modificar el objeto contractual ni afectar el equilibrio financiero del contrato.

En consecuencia, la Secretaría Linda Guzman **emitió concepto favorable y otorgó el aval técnico** para continuar con el trámite de la Modificatoria No. 01 del Contrato de Interventoría, la cual contempla la redistribución de las dedicaciones de algunos profesionales, la disminución del personal de apoyo técnico, el incremento en la dedicación del Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la incorporación del Profesional Ambiental para el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

Así mismo, se acordó que las modificaciones propuestas tendrán aplicación **a partir del segundo (2) mes de ejecución contractual**, correspondiente a los veintitrés (23) meses restantes del plazo del contrato, de conformidad con la fecha de presentación de la modificatoria.

Fecha de la próxima reunión: *(Si aplica)*

Evidencia Fotográfica: *(Si aplica)*

7. APROBACIÓN DEL ACTA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA REUNIÓN				
Nombres y Apellidos	**No. Identificación**	**Cargo**	**Dependencia / Proceso**	**Firma**
Jessica Herrera	1.121.893.636	R/L Interv.		
Franz Sierra	17.309.055	director interventoria		
Yesed Guavita	40.216.823	Directora Interv.	Interventoria	
Linda Delay Gamon Gutierrez	21.183.211	Supervisora Interv.	SUM	

Nota: *Inserte las filas necesarias según el número de participantes. El acta debe ser firmada como método de aprobación.*

Villavicencio; 26 de agosto de 2026

Señores:
Gobernación del Meta
LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ
Secretaria de Vivienda

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE OBRA No. 1304 DE 2026

"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP, CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META"

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1263 DE 2026

"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP, CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META"

INFORME DE MODIFICATORIA No 1

OBJETIVO DEL INFORME: El presente informe tiene como finalidad poner al tanto a la Gobernación del Meta sobre la solicitud de modificar por primera vez el contrato de interventoria No ***1263 de 2026*** con objeto ***REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP, CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.***

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

FECHA DEL CONTRATO:	1304 DE 14 DE MAYO DE 2026
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN FELIPE 2026
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META

OBJETO:	OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO:	META
VALOR DEL <contrato o convenio> INICIAL:	$ 73.917.485.886,47
VALOR ADICION:	N/A
VALOR ACTUAL DEL <contrato o convenio>:	$ 73.917.485.886,47
PLAZO DE EJECUCIÓN:	24 MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	22 DE JULIO DE 2026
ACTA ACLARATORIA No 1	25 DE MAYO DE 2026 (MODIFICA EL NUMERAL 4 DE LA MINUTA VALOR DE CDP Y VIGENCIAS FUTURAS)
ACTA MODIFICATORIA No 1	03 DE AGOSTO 2026 (MODIFICA CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21 DE JULIO DE 2028

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1263 DE 2026	1263 DEL 15 DE MAYO DE 2026
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP, CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META."
CONTRATISTA:	CONSORCIO BUILDING HOUSES
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO:	META
VALOR DEL <contrato o convenio>:	$ 4.418.416.003,04
PLAZO DE EJECUCIÓN:	24 MESES
ACTA DE INICIO:	22 DE JULIO DE 2026

ACTA ACLARATORIA No 1	25 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	21 DE JULIO 2028

3. APOYO A LA SUPERVISIÓN

CONTRATO No.:	N/A		
CONTRATISTA:	N/A		
OBJETO:			
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:			
PLAZO DE EJECUCIÓN:			
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:			
FECHA DE INICIO:			
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:		FECHA:	
ADICIONAL EN VALOR:		FECHA:	
PRORROGAS:		FECHA:	
SUSPENSIÓN:		FECHA:	
REINICIO:		FECHA:	
SUSPENSIÓN:		FECHA:	
REINICIO:		FECHA:	
PRORROGA:		FECHA:	
FECHA DE TERMINACIÓN:			

4. DESARROLLO DEL CONTRATO

Mediante acto administrativo Decreto No 259 de fecha ***13 de julio de 2026*** se designó a la ingeniera LINDA DELCY GUZMÁN GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No.

21.183.211 como supervisora del contrato de interventoría No 1263 de 2026 así cuyo objeto es; "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP, CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META."

Por lo anterior, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Contratación del nivel central del Departamento del Meta, me permito presentar el informe de Supervisión del **MODIFICACIÓN No 1** del contrato de interventoría No. 1263 de 2026.

5. GENERALIDADES DEL *CONTRATO*

A razón de la pretensión de disminuir el déficit habitacional, el Departamento del Meta por medio de la Secretaría de vivienda del Departamental, respaldado por su razón de ser contendidas en la Ordenanza Departamental N° 995 de 2018, Articulo 48 por medio de la cual se estableció las funciones de la Secretaria de vivienda Departamental, que le dan la facultad de generar acciones que conlleven principalmente a la realización de proyectos que ayuden a la disminución del déficit cuantitativo y cualitativo en materia de vivienda, así las cosas dentro del orden de prioridades proyectuales de esta dependencia y con base en las estrategias administrativas planteadas se tomó la decisión de adelantar las tareas pertinentes a la materialización de un proyecto VIP y VIS, en la capital del departamento del meta, el cual será desarrollado en el predio identificado con matricula inmobiliaria No. 230-166346 y cédula catastral No. 00-17-0056-0009-000, cuyo propietario es el Departamento del Meta, lo cual se fortaleció aún más esta decisión.

Lo anterior, argumenta la intención de propiciar los recursos necesarios para la construcción de un proyecto de vivienda de vivienda de interés social (VIS) y/o vivienda de interés prioritario (VIP), con el fin de atender el déficit habitacional de la población del municipio de Villavicencio.

En dicho sentido, el artículo 51 de la Constitución política de Colombia, establece que todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna en virtud de lo cual el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda, en virtud de lo cual, el objetivo principal del proyecto es el de otorgar subsidios en la modalidad de vivienda nueva de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP), con el fin de que se mejoren las condiciones de vida y las familias beneficiarias puedan contar con una vivienda digna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley 715 de 2001, corresponde al Departamento promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales; administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal

cuando la tenga; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; asesorar y presentar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para ejercicios de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Por su parte, el artículo 2º de la ley 1537 de 2012, estableció los lineamientos para el desarrollo de la política de vivienda, para lo cual las entidades públicas del orden nacional y territorial deberán promover o adelanta de acuerdo con sus capacidades y competencias, el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

Así las cosas, la Secretaría de Vivienda en el marco de sus funciones y competencias considera la pertinencia de la construcción de un proyecto de vivienda en aras de disminuir el déficit cuantitativo de vivienda que conlleve a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable del Municipio de Villavicencio, satisfaciendo la necesidad básica más importante y deseada por la población necesitada, la cual es la de tener vivienda propia y digna.

Sumado a esto la Secretaria de Vivienda pretende a través del desarrollo del proyecto dará cumplimiento al Plan de desarrollo económico y social departamental "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" 2024-2027, en el SECTOR 40 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO el cual integra el Programa: Acceso a Soluciones de Vivienda mediante el Producto: Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda nueva, el cual contempla como Meta Producto "Asignar 1200 subsidios de vivienda nueva de interés social y/o prioritario para familias en la zona urbana del departamento del meta, a través de los diferentes proyectos de vivienda"

Teniendo cuenta los componentes que constituyen y hacen parte de la formulación y estructuración del proyecto de vivienda, y dada la complejidad de naturaleza del mismo, el departamento del Meta, por medio de la Secretaria de Vivienda Departamental a través de una iniciativa, desarrolló la contratación de una consultoría bajo la modalidad de concurso de méritos a través de la plataforma transaccional SECOP II No SVM-CM-002-2022 cuyo objeto contractual es: "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y/O PRIORITARIO (VIP) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", dando origen al CONTRATO Nº 1652 del 01 de abril de 2022, celebrado entre Consorcio ESTUDIOS Y DISEÑOS VIVIENDA 2022 y el departamento del Meta (Secretaría de Vivienda); y en virtud de ello, se cuentan con los estudios y diseños necesarios para la estructuración de un proyecto de vivienda a desarrollarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-166346 y cédula catastral No. 00-17-0056-0009-000.

Entre tanto, los estudios y diseños allegados por la Consultoría, fueron evaluados por el equipo técnico y jurídico de profesionales de la Interventoría realizada por el

Consorcio INTERDISEÑOS DEL META 2022, en el marco del Contrato de Interventoría No. 1665 del 2022, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los estudios y diseños, para la construcción de vivienda de interés prioritario (VIP) y vivienda de interés social (VIS), en el municipio de Villavicencio" celebrado con el departamento del Meta de la Secretaria de Vivienda, cuyo resultado final fue la viabilidad jurídica y técnica a todo el compendio documental del proyecto, los cuales sirvieron como insumos técnicos para la estructuración y formulación del proyecto de vivienda conforme al cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental (DAPD), y los establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), mediante el documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión.

Es importante aclarar que el presente proyecto se pretende desarrollar en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-166346 y cedula catastral No. 00-17-0056-0009-000, con un área de 38.905,24 m2. El predio antes mencionado fue adquirido a título de compraventa por el Departamento de Meta mediante Escritura Publica No. 2810 del 30/12/2010 de la Notaria 4ª de Villavicencio.

Adicionalmente, mediante Resolución N° 50001-2-11-0173 del 25/04/2012 corregida el 28/04/2015 y el 08/03/2021, el Curador Urbano Segundo de Villavicencio aprobó el Proyecto Urbanístico General y Licencia Urbanística de Urbanización, Primera Etapa Supermanzana Lote 1ª y Lote 6B, BOSQUES DE PALMA, para los predios identificados con cedulas catastrales No. 00-17-0056-0006-000 y No. 00-17-0062-0002-000, matrículas inmobiliarias No. 230-105920 y No. 230-72707 respectivamente, mediante la cual se estableció un uso Dotacional para el Lote 6B que corresponde al predio objeto de intervención.

La Dirección de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Villavicencio, en virtud del Plan de Ordenamiento Territorial vigente Acuerdo 287 de 2015, indico por medio del oficio No.1352-14.03/473 de 2021, que el predio objeto de intervención se localiza en Suelo Urbano, en Área de Actividad Residencial Predominante.

En concordancia con lo indicado, mediante oficio No. 1352-14.01/358 de 2021, la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Villavicencio, informó que el predio objeto de intervención se encuentra en Amenaza baja, en consecuencia no requiere realizar estudios de detalle para la mitigación de amenaza y riesgo de conformidad con lo establecido en artículo 53 del Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 287 de 2015, entendiendo que dichos estudios aplican únicamente para predios que se localicen en áreas de amenaza y riesgo medio y alto por fenómenos naturales de inundación, remoción en masa y avenidas torrenciales.

Que, de conformidad con las disponibilidades de servicios públicos requeridas para el trámite de Licencia Urbanística de urbanización en la modalidad de Reurbanización, las Empresas de Servicios Públicos, LLANOGAS S.A. E.S.P. mediante Certificado de Disponibilidad de Servicio de Gas Domiciliario No. 038 del 2022, BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. mediante Certificado de Disponibilidad del Servicio Público de Aseo No. 008 del 2022, EMSA Certificado de Disponibilidad del Servicio de Energía Eléctrica No. GD-PE-20224100146941 del 25/04/2022 y EAAV Certificado de Disponibilidad del Servicio de Acueducto y Alcantarillado No. CDIS-039-2021, otorgaron la disponibilidad de servicios públicos de acuerdo con su competencia para el predio objeto de intervención.

Que, por lo anterior, en aras de desarrollar la iniciativa del proyecto de vivienda en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-166346 y cédula catastral No. 00-17-0056-0009-000, mediante Licencia Urbanística de Urbanización en la modalidad de Reurbanización No. L-21-0239 del 08/09/2021, otorgada por la Curaduría Urbana segunda se estableció de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 287 de 2015, el Área de Actividad Residencial Predominante para al predio en mención.

Que, respecto a la titularidad, el folio de matrícula del predio en mención registraba una medida cautelar de inscripción de la demanda de acción popular 201211600 Juzgado 4º Administrativo de Jesús Alfonso Aguilar en contra de la Gobernación del Departamento del Meta. No obstante, de conformidad con el Auto de fecha 20 de febrero de 2023, el Magistrado ponente Héctor Enrique Rey Moreno, ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada a través de las providencias proferidas el 05 de febrero y 23 de marzo de 2023, por lo cual ORDENO a la Secretaría General de su Corporación que libre comunicación a la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio solicitando la cancelación de la inscripción de la demanda en el Certificado de Tradición y Libertad del predio identificado con el Folio de Matrícula No. 230-166346 de propiedad del Departamento del Meta, en razón a ello, se radico la solicitud de levantamiento de medida cautelar en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, con radicado No. 2023-230-6-5240 del 13 de marzo de 2023, entidad que realizó la respectiva inscripción tal como consta en la anotación No.004 de fecha 15/03/2023.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PROYECTO

La Ciudadela San Felipe de Villavicencio, desde el punto de vista urbanístico, está concebida bajo los criterios espaciales de una urbanización cerrada en propiedad horizontal, con una densidad de 467 unidades de vivienda, desarrolladas en: 6 torres de 11 pisos (Torres 1,2,3,4,5,6) con 264 apartamentos (6 VIP y 258 VIS), además, 5 torres de 5 pisos (1 torre (torre 7) con 20 apartamentos (10 VIS y 10 VIP) y 4 torres (Torres 8,9,10,11) con 80 apartamentos VIP), adicionalmente contempla 5 manzanas (Manzanas

1,2,3,4,5) con 103 unidades de vivienda unifamiliar en 2 pisos (VIS), y zonas comunes (portería, salón social, piscina, coworking, cancha múltiple, estacionamientos y zonas verdes). El proyecto cumple con el requerimiento del 20% de VIP, parqueaderos, zonas comunes, índices, aislamientos, retrocesos, alturas, densidades y demás normas específicas establecidas en el POT Villavicencio - Acuerdo 287 de 2015, de igual forma cumple con el porcentaje requerido para PMR, en consecuencia de ello se destina el 1% del proyecto para viviendas para PMR (6 unidades de vivienda), localizadas en los aptos 101 de cada una de las torres de 11 pisos, así como la ubicación de rampas para permitir el acceso de personas con movilidad reducida, desde las bahías de parqueo, hacia los andenes que conectan todas las unidades de vivienda con las zonas comunes, y el ingreso a las respectivas viviendas; de igual forma contempla el diseño de redes de servicios públicos de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, redes eléctricas, redes de telecomunicaciones, red de incendios y redes de gas.

El proyecto desde el componente arquitectónico, contempla el diseño en tres tipologías de vivienda, la primera tipología de vivienda corresponde a vivienda unifamiliar en dos pisos de altura, con diseños tipo A, B y C conforme a su localización en las Manzanas 1,2,3,4,5, la segunda tipología corresponde a vivienda multifamiliar en altura con 5 pisos, la cual contiene apartamentos VIP y VIS, y la tercera tipología corresponde a vivienda multifamiliar en altura de 11 pisos, con apartamentos VIP y VIS, adicional a estas tipologías de vivienda, el diseño arquitectónico contempla las edificaciones de las zonas comunes (Portería, Salón Social, Coworking), las cuales cumplen con los índices de ocupación y de construcción, aislamientos, retrocesos, alturas de conformidad con el concepto de alturas otorgado por la Aeronáutica Civil, y demás normas específicas establecidas en el POT Acuerdo 287 de 2015.

Adicional a lo expuesto, para el correcto desarrollo del proyecto de vivienda, el Departamento del Meta a través de EDESA S.A. ESP de acuerdo con su competencia, adelantará el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CABEZAL DE DESCARGA, OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CAÑO MAIZARO, PARA LA CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META", identificado con No. BPIN 2024005500245, mediante el cual se realizará la construcción de las redes de distribución y redes externas de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, hasta llegar a los puntos de conexión autorizados por la EAAV S.A.E.S.P para el caso de la red de acueducto y al punto de descarga sobre el caño Maizaro para el caso de la red de alcantarillado pluvial, dando cumplimiento al Certificado de Disponibilidad del Servicio de Acueducto y Alcantarillado No. CDIS-039-2021, expedido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio- EAAV.

Los diseños arquitectónicos y urbanísticos realizados en el marco del Contrato de Consultoría 1652 de 2022, fueron revisados y avalados por la Interventoría realizada a través del Contrato 1665 de 2022, en virtud de lo cual además fueron sometidos a revisión y aprobación de la Curaduría Urbana Segunda de Villavicencio, quien en virtud del trámite de Licencia Urbanística de Urbanización otorgo mediante Resolución No.L-24-0266 de fecha 02/05/2023, ejecutoriada el 03/05/2023 "Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva (para 371 unidades de vivienda VIS y 96 unidades de vivienda VIP), y 103 casas en dos pisos, con equipamiento recreativo y comunal", cuya vigencia es de 36 meses.

Que aunado a lo anterior, de igual forma los diseños de las redes de servicios públicos fueron sometidos a revisión y aprobación de la Interventoría como de las Empresas de Servicios Públicos competentes, que actualmente operan en el municipio de Villavicencio, tal como se indica a continuación:

• Los diseños de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, realizados en el marco del Contrato de Consultoría 1652 de 2022, fueron revisados y avalados por la Interventoría realizada a través del Contrato 1665 de 2022, en virtud de lo cual además fueron sometidos a revisión y aprobación de la EAAV E.S.P., como entidad competente de la operación de las redes en el municipio de Villavicencio, quien en cumplimiento de sus funciones expidió mediante oficio No.20221200144071 de fecha 30/11/2022, notificado el día 02/12/2022 la comunicación de aprobación de diseños y compromiso con los urbanizadores y/o constructores, para el proyecto BOSQUES DE PALMA I (LA MORENA), hoy CIUDADELA SAN FELIPE, por medio del cual se aprueban los diseños de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del proyecto en mención, con vigencia de dos (2) años contados a partir del 02/12/2022, y prorrogados por un (1) año más hasta el 30/11/2025 de conformidad con el oficio No.20251200157561 de fecha 10/03/2025.

De igual forma la EAAV E.S.P. mediante oficio No. 20231200097161 de fecha 01/09/2023, notificado el día 01/09/2023, la EAAV expidió la comunicación de aprobación de diseños y compromiso con los urbanizadores y/o constructores, para el proyecto BOSQUES DE PALMA I (LA MORENA), hoy CIUDADELA SAN FELIPE, por medio del cual se aprueban nuevos diseños de la Red de Alcantarillado Pluvial. La vigencia de la aprobación es de dos (2) años contados a partir del 01/09/2023.

• Los diseños de redes de energía eléctrica, realizados en el marco del Contrato de Consultoría 1652 de 2022, fueron revisados y avalados por la Interventoría realizada a través del Contrato 1665 de 2022, en virtud de lo cual además fueron sometidos a revisión y aprobación de la EMSA S.A. E.S.P., como entidad competente de la operación de las redes eléctricas en el municipio de Villavicencio, entidad que realizo la

aprobación de los diseños de redes eléctricas del Proyecto el cual conta de cuatro *4), partes, y sus correspondientes aprobaciones se relacionan a continuación.

✓ Oficio No.GD-I- 20234200224141 de 07/07/2023, Aprobación del proyecto denominado "URBANIZACIÓN LA MORENA PARTE 1".

✓ Oficio No. GD-I- 20234200224841 de 07/07/2023, Aprobación del proyecto denominado "URBANIZACIÓN LA MORENA PARTE 2".

✓ Oficio No. GD-I- 20234200225181 de fecha 09/07/2023, Aprobación del proyecto denominado "URBANIZACIÓN LA MORENA PARTE 3".

✓ Oficio No.GD-I- 20234200225191 de fecha 09/07/2023, Aprobación del proyecto denominado "URBANIZACIÓN LA MORENA PARTE 4".

Además de la aprobación de diseños las cuatro (4) partes, el proyecto cuenta con Factibilidad del Servicio de Energía Eléctrica, otorgada y actualizada para cada una de las partes, tal como se indica a continuación.

✓ Oficio No. GD-PE-20244100271241 FACTIBILIDAD PARTE 1 SAN FELIPE de 16/09/2024

✓ Oficio No. GD-PE-20244100271221 FACTIBILIDAD PARTE 2 SAN FELIPE de 16/09/2024

✓ Oficio No. GD-PE-20244100271191 FACTIBILIDAD PARTE 3 SAN FELIPE de 16/09/2024

✓ Oficio No. GD-PE-20244100271211 FACTIBILIDAD PARTE 4 SAN FELIPE de 16/09/2024

• Los diseños de redes de gas domiciliario realizados por la Empresa Llanogas S.A. E.S.P. entidad operadora del servicio en el municipio de Villavicencio, en el marco del Contrato de Consultoría 1652 de 2022, fueron de igual forma revisados y avalados por la Interventoría realizada a través del Contrato 1665 de 2022.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta que para el desarrollo del proyecto de vivienda Ciudadela San Felipe, previamente se requiere adelantar la ejecución de las redes de servicios públicos, se formuló el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CABEZAL DE

DESCARGA, OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CAÑO MAIZARO, PARA LA CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META", identificado con No. BPIN 2024005500245, el cual contempla la construcción de las redes de distribución de servicios públicos requeridas para la totalidad del proyecto de vivienda, las cuales se realizaran de manera complementaria a través del proyecto de redes externas en mención, que realizara EDESA E.S.P, por lo cual es pertinente estimar el valor de las obras de redes hidrosanitarias que realizara EDESA E.S.P, dentro del predio objeto del proyecto de vivienda, con el fin de establecer su incidencia en el cierre financiero del proyecto, de tal forma que no se sobrepase el tope máximo establecido para las 467 unidades de vivienda VIP y VIS, tal como se indica a continuación.

TIPO DE VIV	No. DE VIV	SMMLV-2025	VALOR VIV	TOTAL
VIP	96	$ 1,423,500	$ 128,115,000	$ 12,299,040,000
VIS	371	$ 1,423,500	$ 192,172,500	$ 71,295,997,500
	467	**VALOR TOTAL TOPE SMMLV 2025**		**$ 83,595,037,500**

De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta el valor establecido por unidad de vivienda y el valor total del tope de las viviendas VIS y VIP conforme al SMMLV 2025, se relaciona a continuación el valor del Proyecto que corresponde al costo directo de las obras arquitectónicas y de urbanismo, a los costos indirectos, asi como las redes de distribución de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial que se adelantaran en el predio objeto del proyecto de vivienda, a través del proyecto de redes de EDESA ESP, obteniendo como resultado que la totalidad del valor proyecto de vivienda, cumple con el Tope de los SMMLV establecidos para la VIP y VIS, tal como se indica en el siguiente cuadro.

CAP	DESCRIPCIÓN	VALOR POR CAPITULO
1	URBANISMO	$ 7,475,694,516.06
2	TORRE DE 1! PISOS	$ 30,242,103,617.51
3	APARTAMENTOS TORRE 5 PISOS	$ 8,378,746,714.28
4	VIVIENDAS	$ 10,917,864,966.58
5	ZONAS COMUNES	$ 1,897,804,140.46
	COSTO DIRECTO DE LA OBRA	**$ 59,912,213,954.88**
	A 19%	$ 11,193,320,951.43
	I 1.00%	$ 599,122,139.55
	U 5.00%	$ 2,945,610,997.74
COSTO TOTAL DE LA OBRA		**$ 73,640,267,443.60**
INTERVENTORÍA (6%)		$ 4,418,416,046.62
APOYO A LA SUPERVISIÓN		$ 341,640,000.00

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 138,783,542.96
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	$ 138,783,578.78
CERTIFICACIÓN RETIE (467 UND)	$ 90,710,000.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	$ 350,682,000.00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA SAN FELIPE	**$ 78,834,252,611.96**
VALOR OBRAS REDES DE DISTRIBUCIÓN A TRAVÉS DE EDESA E.S.P.	$ 4,760,784,888.04
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA SAN FELIPE CON EL PROYECTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN A TRAVÉS DE EDESA E.S.P	**$ 83,595,037,500.00**

En consideración de lo expuesto, es importante resaltar que el valor indicado de $ 4,560,754,888.04, que corresponde a las redes de distribución se realizaran a través de EDESA E.S.P., pese a que se tiene en cuenta para efectos de no sobrepasar el VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA SAN FELIPE CON LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN A TRAVÉS DE EDESA E.S.P. que corresponde a $ 83,595,037,500.00 conforme a los topes del SMMLV 2025, por lo tanto este valor no se contabilizara para efectos del cierre financiero del VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA SAN FELIPE , por lo cual el recurso económico registrado para el financiamiento correspondiente a $ 79,034,282,611.96 , que no solo permitirá la construcción de las 467 unidades de vivienda y sus respectivas obras de urbanismo, sino también incluye el desarrollo de obras requeridas para garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas, razón por la cual, se establece que el valor del proyecto será financiado por la GOBERNACIÓN DEL META con el aporte de $78,678,600,611.96 con cargo a la fuente financiadora del Sistema General de Regalías (SGR), así como un aporte en especie representados en $ 355,682,000.00 que corresponde al valor catastral del lote.

Paralelamente, la entidad adelantó el Concurso de Méritos Abierto No. GCSJ-CM-002-2026 cuyo objeto fue **REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP, CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META."**, la cual se adjudicó según resolución No. 0051 de 19 DE MARZO 2026 al proponente CONSORCIO BUILDING HOUSES por un valor de $ 4.418.416.003,04

De acuerdo con que la Gobernación del Meta en su política de Vivienda de Interés social, en busca de la optimización de recursos, realizó el contrato de obra No. **1304 de 2026** con el **CONSORCIO SAN FELIPE 2026** cuyo objeto se enmarca en **"OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.** Igualmente, celebró el contrato de interventoría **1263** de **2026** entre el Departamento del Meta y **CONSORCIO BUILDING HOUSES**, cuyo objeto es "fue **REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP, CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META"**.

No. contrato	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO INICIAL EN MESES
1304 de 2026	OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META	24 MESES
1263 de 2026	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP, CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.	24 MESES

a. FINALIDAD DEL PROYECTO

El proyecto tiene como finalidad desarrollar la construcción de cuatrocientas sesenta y siete (467) soluciones de vivienda nueva, correspondientes a 371 viviendas de interés social VIS y 96 viviendas de interés prioritario VIP en la ciudad de Villavicencio en el predio denominado Proyecto Urbanístico Bosque de Palma – Super Lote 6

OBJETO: OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META				
No de viviendas proyectadas	**No de Viviendas Construidas (Entregadas)**	**No de Viviendas por Entregar**	**Predios intervenidos**	**Predio por Intervenir**
467	0	467	1	0
	0%	100%	100%	0%

b. CONTROL DE POLIZAS OBRA.

Nombre Aseguradora	BERKLEY			
No de Póliza	105597			
No de Certificado Póliza	**Endoso 1**			
Tomador	**Consorcio San Felipe**			
Beneficiario	**Gobernación del Meta**			
No Responsabilidad Civil Extra	30671			
No Certificado Responsabilidad Civil Extra	Endoso 0,1			
CONCEPTO	**VIGENTE**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR**
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	SI	14/05/2026	14/09/2028	$22.175.245.765,94
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SI	14/05/2026	14/09/2028	$14.783.497.177,29
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	14/05/2028	14/05/2031	$14.783.497.177,29
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZ. AL PERS.	SI	14/05/2026	14/05/2031	$7.391.748.588,65
RESPOSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	SI	14/05/2026	14/05/2028	$3.695.874.294,32
Tiene Reclamaciones	no hay reclamaciones			

Según acta de inicio

Nombre Aseguradora	BERKLEY			
No de Póliza	105597			
No de Certificado Póliza	**Endoso 2**			
Tomador	**Consorcio San Felipe**			
Beneficiario	**Gobernación del Meta**			
No Responsabilidad Civil Extra	30671			
No Certificado Responsabilidad Civil Extra	Endoso 2			
CONCEPTO	**VIGENTE**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR**
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	SI	22/07/2026	21/11/2028	$22.175.245.765,94
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SI	22/07/2026	21/11/2028	$14.783.497.177,29
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	21/07/2028	21/07/2031	$14.783.497.177,29
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZ. AL PERS.	SI	22/07/2026	21/07/2031	$7.391.748.588,65
RESPOSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	SI	14/05/2026	21/07/2028	$3.695.874.294,32
Tiene Reclamaciones	no hay reclamaciones			

Según acta de modificación No 1

Nombre Aseguradora	BERKLEY			
No de Póliza	105597			
No de Certificado Póliza	**Endoso 3**			
Tomador	**Consorcio San Felipe**			
Beneficiario	**Gobernación del Meta**			
No Responsabilidad Civil Extra	30671			
No Certificado Responsabilidad Civil Extra	Endoso 2			
CONCEPTO	**VIGENTE**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR**

BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	SI	22/07/2026	21/11/2028	$21.066.483.477,64
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SI	22/07/2026	21/11/2028	$14.783.497.177,29
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	21/07/2028	21/07/2031	$14.783.497.177,29
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZ. AL PERS.	SI	22/07/2026	21/07/2031	$7.391.748.588,65
RESPOSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	SI	14/05/2026	21/07/2028	$3.695.874.294,32
Tiene Reclamaciones	no hay reclamaciones			

c. CONTROL DE POLIZAS INTERVENTORIA.

Nombre Aseguradora	**NACIONAL DE SEGUROS**
No de Póliza	400074138
No de Certificado Póliza	**ANEXO 0**
Tomador	**CONSORCIO BUILDING HOUSES**
Beneficiario	**DEPARTAMENTO DEL META**
No Responsabilidad Civil Extra	**400074139**
No Certificado Responsabilidad Civil Extra	**ANEXO 0**

CONCEPTO	VIGENTE	DESDE	HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SI	15/05/2026	15/09/2028	$441.841.600,30
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO		15/05/2026	15/09/2028	$1.325.524.800,91
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZ. AL PERS	SI	15/05/2026	15/05/2031	$220.920.800,15
CALIDAD Y SERVICIO	SI	15/05/2026	15/09/2028	$441.841.600,30
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	15/05/2026	15/05/2028	$700.362.000,00
Tiene Reclamaciones	< no hay reclamaciones>			

SEGÚN ACTA DE INICIO

Nombre Aseguradora	**NACIONAL DE SEGUROS**
No del Contrato	400074138
No de Póliza	400074138
No de Certificado Póliza	**ANEXO 1**
Tomador	**CONSORCIO BUILDING HOUSES**
Beneficiario	**DEPARTAMENTO DEL META**
No Responsabilidad Civil Extra	**400074139**
No Certificado Responsabilidad Civil Extra	**ANEXO 1**

CONCEPTO	VIGENTE	DESDE	HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SI	22/07/2026	21/11/2028	$441.841.600,30
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO		22/07/2026	21/11/2028	$1.325.524.800,91
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZ. AL PERS	SI	22/07/2026	21/07/2031	$220.920.800,15
CALIDAD Y SERVICIO	SI	22/07/2026	21/11/2028	$441.841.600,30
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	22/07/2026	21/07/2028	$700.362.000,00
Tiene Reclamaciones	< no hay reclamaciones>			

d. ESTADO ACTUAL PROYECTO "*2026005500046*".

De acuerdo con el informe de interventoría realizado por CONSORCIO BUILDING HOUSES Contrato ***No 1263 DEL 2026*** con Objeto ***REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP, CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META>*** para este periodo se lleva un avance ***al mes de julio de 2026 del 0%*** los cuales corresponden a un avance del ***contrato 1304 de 2026*** del ***0,00%*** el cual se firmó por parte de **consorcio san Felipe** quien realiza la ejecución de actividades en el proyecto "***2025005500046***".

NUMEROS DE VIVIENDAS CONTRATADAS	467
CASAS TERMINADAS	0
LOTES INTERVENIDOS A LA FECHA	1
VIVIENDAS POR TERMINAR	467
LOTES INTERVENIDOS CON PROCESOS LEGALES POR COMPRA	N/A
LOTES POR INTERVENIR	0

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**VALOR DEL ADICIONAL**	**VALOR TOTAL**
$73.917.485.886,47	**$0**	**$73.917.485.886,47**
VALOR EJECUTADO CONTRATO INICIAL	**VALOR EJECUTADO ADICIONAL**	**VALOR EJECUTADO TOTAL**
$0,00	**$0,00**	**$0,00**
EN PORCENTAJE		
0%	**0%**	**0%**

Valor total del contrato de obra.

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

A continuación, se relaciona el personal mínimo del contratista de interventoría, que desempeño labores a corte de la fecha del presente informe.

	CARGO Y/O OFICIO	NOMBRE PERSONAL	DEDICACION
	Personal Profesional		
1	Director De Interventoria	Franz sierra Martínez	70%
2	Director De Interventoria	Yissed Karina Guavita	70%
3	Residente De Interventoria	Fabio Andrés Murcia Quintero	100%
4	Residente De Interventoria	Juan Carlos Solano	100%
5	Profesional O Especializada en Salud Ocupacional SST	Juan Manuel Herrera Saboya	70%
6	supervisión técnica independiente	Jessica Lorena Herrera Gutiérrez	100%

6.1. AVANCE FÍSICO

Avance fisico total del proyecto comprende obra+ interventoria + apoyo a la supervisión + lote

CONTRATO TOTAL	
VALOR PROYECTO INICIAL	$ 79.034.282.531,96
ADICIONAL	$0
VALOR PROYECTO ACTUAL	$ 79.034.282.531,96
VALOR EJECUTADO	$ 21.978.766,54
VALOR POR EJECUTAR	79.012.303.765,42
AVANCE DE OBRA	0.03%

6.2. AVANCE FINANCIERO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	ACTAS	*AMORTIZACIÓN (XX%)*	*PAGO ACTA*
ACTA PARCIAL N. 1	$0	$0	$0
ACTA PARCIAL N. 2	$0	$0	$0
ACTA PARCIAL N. n	$0	$0	$0
AVANCE FINANCIERO SIN ADICIONAL	*0 %*		
AVANCE FINANCIERO CON ADICIONAL	*0%*		
VALOR AVANCES	$0		
VALOR PROYECTO INICIAL	**$73.917.485.886,47**		
ADICIONAL	*n/a*		
VALOR PROYECTO ACTUAL	**$73.917.485.886,47**		

6.3. AVANCE FINANCIERO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCIÓN	ACTAS	*AMORTIZACIÓN (XX%)*	*PAGO ACTA*
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 4.418.416.003,04		

VALOR ADICIONAL	***n/a***		
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA ACTUALIZADO	$ 4.418.416.003,04		
ACTA PARCIAL 1	$0	$0	$0
ACTA PARCIA 2	$0	$0	$0
ACTA PARCIAL 3	$0	$0	$0
ACTA PARCIAL 4	$0	$0	$0
ACTA PARCIAL 5	$0	$0	$0
AVANCE FINANCIERO	***0%***		
VALOR TOTAL PAGADO	***$0***		
SALDO A FAVOR DE LA INTERVENTORIA	$ 4.418.416.003,04		

7. ESTADO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

7.1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA 1304 2026

Valor Inicial del Contrato de obra 1304 2026	$ 73.917.485.886,47
Valor Adicional	*N/A*
Valor actual del Convenio	$ 73.917.485.886,47
Anticipo 1	*$ 21.066.483.477,64*
Valor Acta Parcial No. 1	$0
Valor Acta Parcial No. 2	$0
Valor Acta Parcial N. 3	$0

Valor Inicial del Contrato de interventoria 1263 2026	$ 4.418.416.003,04
Valor Adicional	*N/A*
Valor actual del Convenio	$ 4.418.416.003,04
Anticipo 1	*$ 1.325.524.800,9*
Valor Acta Parcial No. 1	$0
Valor Acta Parcial No. 2	$0
Valor Acta Parcial N. 3	$0

7.2. ESTADO LEGAL ACTA

Obra

ACTA	FECHA	OBJETO
Acta	22 de julio de 2026	De Iniciación
Acta 01 aclaratoria	25 de mayo de 2026	*MODIFICA EL NUMERAL 4 DE LA MINUTA VALOR DE CDP Y VIGENCIAS FUTURAS*
Acta 01 modificación	03 DE AGOSTO 2026	*MODIFICA CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO*

Interventoria

ACTA	FECHA	OBJETO
Acta	22 de julio de 2026	De Iniciación
Acta 01 aclaratoria	25 de mayo de 2026	*MODIFICA EL NUMERAL 4 DE LA MINUTA VALOR DE CDP Y VIGENCIAS FUTURAS*

8. CONCLUSIONES

Solicitud presentada por la Interventoria

En desarrollo de la ejecución del Contrato de Interventoria No. 1263 de 2026, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera de la construcción de vivienda de interés social VIS y prioritario VIP, Ciudadela San Felipe en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta"*, el contratista de interventoría presentó solicitud de **Modificatoria No. 1**, orientada a ajustar la conformación y las dedicaciones del equipo profesional inicialmente previsto, de acuerdo con las necesidades técnicas y operativas identificadas durante el primer mes de ejecución contractual.

De acuerdo con la sustentación presentada, durante esta primera etapa se adelantaron actividades de alistamiento, organización del equipo de trabajo, revisión documental, coordinación con la Entidad y el contratista de obra, programación y estructuración de los mecanismos de seguimiento y control. A partir de la experiencia obtenida en este periodo, la Interventoría manifiesta haber identificado la necesidad de redistribuir algunos recursos destinados al personal, con el propósito de fortalecer aquellos componentes que demandan mayor presencia y especialización durante la ejecución de la obra.

En concreto, la Interventoría solicita efectuar los siguientes ajustes:

1. **Directores de Interventoría:** disminuir la dedicación de los dos (2) directores de Interventoria del 70 % al 50 %, durante los veintitrés (23) meses restantes de ejecución contractual. La solicitud se fundamenta en que, superada la etapa inicial de organización, planificación, coordinación y puesta en marcha, las funciones de dirección estratégica, seguimiento gerencial y coordinación general pueden desarrollarse con una dedicación del 50 %, sin afectar el alcance de las obligaciones contractuales.
2. **Auxiliares Técnicos de Ingeniería:** ajustar el equipo de apoyo técnico de tres (3) a dos (2) auxiliares, a partir del segundo mes de ejecución. La Interventoría considera que, una vez consolidada la etapa inicial de levantamiento de información, organización documental y estructuración de los mecanismos de seguimiento, las actividades pueden ser atendidas adecuadamente por dos auxiliares, manteniendo la cobertura técnica y administrativa requerida.
3. **Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:** incrementar su dedicación del 70 % al 100 % durante los veintitrés (23) meses restantes, dada la necesidad de fortalecer el seguimiento permanente de las condiciones de seguridad en los diferentes frentes de trabajo, los procedimientos seguros, uso de elementos de protección personal, permisos de trabajos de alto riesgo y demás obligaciones asociadas al componente SST.
4. **Profesional Ambiental:** incorporar al equipo de interventoria un Profesional Ambiental con dedicación del 70 % durante los veintitrés (23) meses restantes. La solicitud se sustenta en la necesidad de realizar seguimiento especializado al Plan de Manejo Ambiental – PMA y a las obligaciones relacionadas con gestión de residuos, medidas de manejo ambiental, normativa ambiental, inspecciones y control de los impactos que puedan generarse durante la ejecución de las obras.

La Interventoría señala que estos ajustes se realizarían mediante una redistribución de los recursos disponibles dentro del presupuesto contractual, sin que la

modificación implique incremento del valor del contrato por estos conceptos, ni alteración de su objeto o de sus obligaciones esenciales.

Análisis de la Supervisión

Una vez revisada la solicitud presentada por la Interventoria, junto con su sustentación técnica y la redistribución propuesta para el equipo de trabajo, esta Supervisión considera que los ajustes planteados guardan relación directa con las condiciones evidenciadas durante la etapa inicial de ejecución del contrato y están encaminados a fortalecer el ejercicio de vigilancia, seguimiento y control sobre el contrato de obra.

Se observa que la modificación propuesta no busca reducir el alcance de la interventoria, sino reorganizar las dedicaciones del personal de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución. En este sentido, las disminuciones propuestas en algunos perfiles son compensadas con el fortalecimiento de componentes que, por las caracteristicas y dinámica de la obra, requieren una mayor presencia técnica, particularmente los relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental.

En cuanto a la reducción de la dedicación de los directores de Interventoría del 70 % al 50 %, esta Supervisión considera técnicamente razonable la justificación presentada, teniendo en cuenta que el mayor esfuerzo asociado a la estructuración inicial, coordinación, revisión documental, definición de procedimientos y puesta en marcha del proyecto se concentra durante la etapa inicial. No obstante, la modificación no releva a los directores de ninguna de las responsabilidades contractualmente asignadas, quienes deberán garantizar su participación oportuna cuando las condiciones técnicas, administrativas, contractuales o decisorias del proyecto así lo requieran.

Respecto de la reducción de tres (3) a dos (2) Auxiliares Técnicos de Ingeniería, se considera que la medida resulta viable en la medida en que se mantenga la capacidad operativa necesaria para atender los frentes de obra, el control de cantidades, los registros de campo, el seguimiento documental y las demás actividades de apoyo previstas contractualmente.

Por otra parte, el incremento de la dedicación del Profesional SST al 100 % resulta coherente con la naturaleza del proyecto y con el incremento progresivo de los frentes y actividades constructivas, donde la identificación, prevención y control de los riesgos laborales requiere un seguimiento permanente.

De manera especial, esta Supervisión considera pertinente la incorporación del Profesional Ambiental, dado que el contrato de obra contempla obligaciones

asociadas al Plan de Manejo Ambiental, cuya verificación exige conocimiento especializado y seguimiento continuo. La propia Interventoria reconoce que este perfil no fue contemplado inicialmente dentro de su propuesta económica, pese a resultar necesario para efectuar un control adecuado del componente ambiental.

En consecuencia, esta Supervisión avala técnicamente la Modificatoria No. 1 y recomienda continuar con el trámite administrativo, financiero, presupuestal, contractual y jurídico requerido para su formalización, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad.

Nombre: LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ
SUPERVISORA

EN EL USO DE MIS FACULTADES COMO SECRETARIA DE VIVIENDA Y SUPERVISORA

Viabiliza la MODIFICATORIA No. 1
del siguiente contrato

Contrato de interventoría No. 1263 de 2025 cuyo objeto contractual es: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, DE LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) Y PRIORITARIO (VIP), CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META**"

Con previo cumplimiento a los documentos exigidos como requisitos en el formato F-VI-28 prestablecido por la **SECRETARIA DE VIVIENDA DEL META**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que durante la etapa inicial de ejecución la interventoría adelantó actividades de alistamiento, organización del equipo de trabajo, revisión documental, coordinación con la Entidad y el contratista de obra, programación y estructuración de los mecanismos de seguimiento y control y que, a partir de las necesidades técnicas y operativas identificadas durante dicha etapa, EL CONSORCIO BUILDING HOUSES solicitó efectuar una redistribución de la conformación y dedicaciones del personal de interventoría, con el propósito de fortalecer los componentes que requieren mayor presencia y especialización durante la ejecución del contrato de obra.

2. Que la solicitud comprende: (i) disminuir la dedicación de los dos (2) Directores de Interventoría del setenta por ciento (70 %) al cincuenta por ciento (50 %) durante los veintitrés (23) meses restantes; (ii) ajustar el equipo de Auxiliares Técnicos de Ingeniería de tres (3) a dos (2) a partir del segundo mes de ejecución; (iii) incrementar la dedicación del Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del setenta por ciento (70 %) al cien por ciento (100 %) durante los veintitrés (23) meses restantes; y (iv) incorporar un (1) Profesional Ambiental con dedicación del setenta por ciento (70 %) durante los veintitrés (23) meses restantes.

3. Que la solicitud de modificación se realiza mediante redistribución interna de los recursos previstos para el personal de interventoría y no implica adición al valor contractual, prórroga del plazo, modificación del objeto, alteración de la forma de pago ni reconocimiento de mayores costos a favor de EL CONTRATISTA.

Por lo anterior, la Supervisión aprueba la MODIFICATORIA No. 1 del contrato de interventoría No. 1263 de 2025.

Dado a los 28 días de agosto de 2026.

LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ
Supervisora de Interventoría

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	MINUTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ACTA MODIFICATORIA No. 1 - CONTRATO No. 1263 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSORCIO BUILDING HOUSES

CONTRATISTA:	CONSORCIO BUILDING HOUSES - R/L JESSICA LORENA HERRERA GUTIÉRREZ
OBJETO DEL CONTRATO:	
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP, CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META".	
VALOR INICIAL:	$4.418.416.003,04
VALOR DE LA MODIFICACIÓN:	$0,00 - SIN ADICIÓN PRESUPUESTAL
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	VEINTICUATRO (24) MESES
ACTA ACLARATORIA No 1	25 DE MAYO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA:	26 AGO 2026

Entre los suscritos, **LINDA DELCY GUZMÁN GUTIÉRREZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.183.211, en calidad de **SECRETARIA DE VIVIENDA**, nombrada mediante Decreto No. 259 de 2023 y posesionada según consta en Acta No. 040 del 13 de julio de 2023, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y de otra, **JESSICA LORENA HERRERA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.893.636 de Villavicencio, en calidad de representante legal del **CONSORCIO BUILDING HOUSES**, identificado con NIT 902.049.413-2, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA No. 1** al Contrato de Interventoría No. 1263 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

- Que el quince (15) de mayo de 2026, EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1263 de 2026, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y PRIORITARIO VIP, CIUDADELA SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META".
- Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 1263 de 2026 corresponde a CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($4.418.416.003,04), y su término de ejecución es de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Que mediante Acta Aclaratoria No. 1, suscrita el 25 de mayo de 2026, se precisaron las fuentes de financiación y la vigencia presupuestal asociadas al Contrato de Interventoría No. 1263 de 2026, sin modificar su objeto, valor ni plazo.

ACTA MODIFICATORIA No. 1 - CONTRATO No. 1263 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSORCIO BUILDING HOUSES

- Que el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 1263 de 2026 fue suscrita el 22 de julio de 2026, estableciéndose como fecha de terminación inicial el 21 de julio de 2028.
- Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.
- Que durante la etapa inicial de ejecución la Interventoría adelantó actividades de alistamiento, organización del equipo de trabajo, revisión documental, coordinación con la Entidad y el contratista de obra, programación y estructuración de los mecanismos de seguimiento y control.
- Que, a partir de las necesidades técnicas y operativas identificadas durante dicha etapa, EL CONTRATISTA solicitó efectuar una redistribución de la conformación y dedicaciones del personal de interventoría, con el propósito de fortalecer los componentes que requieren mayor presencia y especialización durante la ejecución del contrato de obra.
- Que la solicitud comprende: (i) disminuir la dedicación de los dos (2) Directores de Interventoría del setenta por ciento (70 %) al cincuenta por ciento (50 %) durante los veintitrés (23) meses restantes; (ii) ajustar el equipo de Auxiliares Técnicos de Ingeniería de tres (3) a dos (2), a partir del segundo mes de ejecución; (iii) incrementar la dedicación del Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del setenta por ciento (70 %) al cien por ciento (100 %) durante los veintitrés (23) meses restantes; y (iv) incorporar un (1) Profesional Ambiental con dedicación del setenta por ciento (70 %) durante los veintitrés (23) meses restantes.
- Que mediante Informe de Supervisión - Informe de Modificatoria No. 1, de fecha 24 de agosto de 2026, la Supervisión analizó la solicitud y concluyó que los ajustes planteados guardan relación directa con las condiciones evidenciadas durante la etapa inicial de ejecución, no reducen el alcance de la Interventoría y fortalecen, especialmente, los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental.
- Que la Supervisión avaló técnicamente la Modificatoria No. 1 y recomendó continuar con el trámite administrativo, financiero, presupuestal, contractual y jurídico requerido para su formalización, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad.
- Que la modificación se realiza mediante redistribución interna de los recursos previstos para el personal de interventoría y no implica adición al valor contractual, prórroga del plazo, modificación del objeto, alteración de la forma de pago ni reconocimiento de mayores costos a favor de EL CONTRATISTA.
- Que la presente modificación se celebra de común acuerdo, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables a la contratación estatal, y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Modificar de común acuerdo, la conformación y las dedicaciones del personal mínimo de Interventoría del Contrato No. 1263 de 2026, exclusivamente en los perfiles y condiciones señalados en la Cláusula Segunda de la presente Acta, sin modificar el objeto, el valor, el plazo ni la forma de pago del contrato.

A partir de la formalización de la presente Acta, la conformación y dedicaciones de los perfiles objeto de ajuste quedarán así:

ACTA MODIFICATORIA No. 1 - CONTRATO No. 1263 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSORCIO BUILDING HOUSES

CONDICIONES INICIALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS			
	CATEGORIA	CARGO	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	NUMERO DE PERSONAS	VALOR ACTUALIZADO	
A	PERSONAL PROFESIONAL						
1	(Categ.3AIM)	Director de Interventoria	70%	1	2	$ 12.950.000,00	
2	(Categ.6 AIM)	Residente de Interventoria	100%	24	2	$ 313.920.000,00	
3	(Categ.6 AIM)	Ingeniero asesor estructural	50%	12	1	$ 51.000.000,00	
4	(Categ. 6 AIM)	Ingeniero asesor eléctrico	50%	12	1	$ 51.000.000,00	
5	(Categ. 6 AIM)	Ingeniero asesor hidraulico	50%	12	1	$ 51.000.000,00	
6	(Categ. 8AIM)	Profesional en salud ocupacional S.S.T	70%	1	1	$ 5.250.000,00	
7	(categ. 7 AIM)	Supervisión técnica independiente	100%	24	1	$ 116.568.000,00	
B	PERSONAL TECNICO		0%				
1	T13	Auxiliar de ingeniería o tecnólogo en Áreas de la ingeniería	100%	24	2	$ 182.400.000,00	
2	T13	Auxiliar o tecnólogo en Áreas de salud ocupacional S.S.T	50%	24	2	$ 84.000.000,00	
C	PERSONAL AUXILIAR						
1	T32	Topógrafo Inspector	50%	12	1	$ 25.435.740,00	
2	T34	Cadenero 1	50%	12	2	$ 31.565.892,00	
3	T26	Secretario	50%	24	1	$ 27.479.124,00	
	PERSONAL MODIFICATORIA No 1						
2	T13	Auxiliar de ingeniería o tecnólogo en Áreas de la ingeniería	100%	1	1	$ 3.800.000,00	
3	(Categ.3AIM)	Director de Interventoria	50%	23	2	$ 212.750.000,00	

ACTA MODIFICATORIA No. 1 - CONTRATO No. 1263 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSORCIO BUILDING HOUSES

4	(Categ. 8AIM)	Profesional en salud ocupacional S.S.T	100%	23	1	$ 172.500.000,00
5	(Categ. 8AIM)	Profesional en ingenieria ambiental	70%	23	1	$ 120.750.000,00
D	SUBTOTAL PERSONAL (A + B+ C)					$ 1.462.368.756,00
E	FACTOR MULTIPLICADOR					2,10
F	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (D * E)					$ 3.070.974.387,60
ITEM	DESCRIP-CION	TIPO	CANTI-DAD	INCI-DENCIA SOBRE LA TA-RIFA	TIEMPO EN MESES	VALOR ACTUALIZADO
1	T43	Laboratorio - interventorias (incluye equipo completo y entrega de informes de ensayos y resultados)	100%	100%	20	$ 141.380.000,00
2	T41	Topografia (incluye tránsito,nivel y elementos complementarios)	100%	100%	24	$ 171.600.000,00
3		Alquiler de oficina	100%	100%	24	$ 78.000.000,00
4		Edición de Informes (Mensuales y final, incluye ploteo de planos, archivos magnéticos y programas especializados)	100%	100%	24	$ 107.778.912,00
5	T38	Campero, Pick-Up. Camioneta, (1300-2000 c.c.)	100%	80%	24	$ 143.221.324,80
H	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 641.980.236,80
I	VALOR TOTAL COSTOS PROYECTO (F + H)					$ 3.712.954.624,40
J	IVA SOBRE (I)					$ 705.461.378,64
K	VALOR TOTAL (I + J)					$ 4.418.416.003,04

PARÁGRAFO PRIMERO. Los demás perfiles, cantidades, dedicaciones, requisitos de formación y experiencia, funciones, obligaciones y condiciones del personal de Interventoría que no hayan sido expresamente modificados mediante la presente Acta permanecerán vigentes en los términos del contrato, los estudios previos, los documentos del proceso y la oferta adjudicada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La hoja de vida, formación, experiencia y demás soportes del Profesional Ambiental deberán ser presentados por EL CONTRATISTA y verificados y aprobados por la Supervisión antes de su incorporación efectiva al equipo de Interventoría. Su participación deberá garantizar el seguimiento especializado al Plan de Manejo Ambiental - PMA y a las obligaciones ambientales del contrato de obra.

ACTA MODIFICATORIA No. 1 - CONTRATO No. 1263 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSORCIO BUILDING HOUSES

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: La presente modificación no genera adición presupuestal. En consecuencia, el valor del Contrato de Interventoría No. 1263 de 2026 permanece en la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($4.418.416.003,04). Los ajustes aprobados se efectuarán mediante redistribución interna de los recursos previstos para el personal, conforme al soporte económico aprobado por la Supervisión, sin generar mayores valores, compensaciones adicionales ni modificación del equilibrio económico del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente modificación no implica prórroga. Se mantiene el término inicial de veinticuatro (24) meses, contado a partir del 22 de julio de 2026, con fecha de terminación inicial el 21 de julio de 2028.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: La forma de pago prevista en el Contrato de Interventoría No. 1263 de 2026 permanece sin modificación. La redistribución de recursos del componente de personal deberá reflejarse en los documentos financieros y de seguimiento que correspondan, sin superar el valor contractual.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá comunicar la presente modificación a la compañía aseguradora y actualizar las garantías constituidas para el contrato si a ello hubiere lugar, de conformidad con las exigencias contractuales y las instrucciones de la Entidad. La presente modificación no altera el valor ni el plazo contractual.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral de la presente modificación: 1) la solicitud de Modificatoria No. 1 presentada por EL CONTRATISTA; 2) el Informe de Supervisión - Informe de Modificatoria No. 1 de fecha 24 de agosto de 2026; 3) acta de proyección de la modificatoria, 4) acta de comité y 5) los demás documentos que se generen y aprueben con ocasión del trámite de la presente modificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas, obligaciones y estipulaciones del Contrato de Interventoría No. 1263 de 2026 y sus documentos integrantes que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente Acta continúan vigentes y son plenamente exigibles.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EFECTOS: La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución deberán cumplirse los requisitos que resulten aplicables, incluida la actualización y aprobación de garantías si a ello hubiere lugar. La modificación deberá publicarse en SECOP II de conformidad con las reglas aplicables. Los ajustes aquí previstos serán exigibles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución que correspondan.

Para constancia, se firma en Villavicencio (Meta) a los ____ (___) días del mes de 26 AGO 2026 de 2026.

LINDA DELCY GUZMÁN GUTIÉRREZ	**JESSICA LORENA HERRERA GUTIÉRREZ** RL CONSORCIO BUILDING HOUSES
Cargo Ordenador del Gasto	Contratista

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.